A-13

7115-1

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 23 de marzo de 2007

Núm. 59

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

24071 LEÓN

Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 1
Ponferrada 2
Vega de Espinareda 2
Bembibre 2
Villaturiel 2
Soto y Amío 2
Villadangos del Páramo 3
Riaño 3
Villasabariego 3
Hospital de Órbigo 3
Valdefresno 4
La Ercina 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 8

Servicio Territorial de Cultura

Sección de Turismo 8

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias 8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Gerencia Territorial del Catastro

Delegación de León

Anuncio 10

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General 19
Comisaría de Aguas 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid 22

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León 23
Número seis de León 23

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada 24
Número uno de Astorga 24

Juzgados de lo Social

Número uno de León 25
Número dos de León 27
Número tres de León 28
Número uno de Ponferrada 30
Número dos de Ponferrada 30
Número nueve de Madrid 31
Número tres de Lugo 31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal Alto del Bierzo 32
Rabanal de Abajo 32
San Miguel - Villablino 32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo 32
Ayuntamiento de Valdefresno 32

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A don Israel Rodríguez González, para clínica veterinaria, en Av. País Leonés, 14. Expte.nº 3399/06 V.O. de Establecimientos.

- A Legionet Data Center SL, para servicios informáticos y formación en c/ Vegamián, 18. Expte.nº 777/06 de Establecimientos.

León, 12 de marzo de 2007.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

2944 9,60 euros

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN CURSO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO

En virtud del acuerdo tomado por el Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2007, ha sido suspendido el procedimiento licitatorio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 49, de fecha 9 de marzo de 2007, en relación con la convocatoria pública del concurso por procedimiento abierto para el suministro e instalación de "Servidores de aplicaciones, licencias Microsoft y Citrix y terminales tipo Thin client, con destino a 200 puestos de trabajo en los diversos Negociados del Ayuntamiento de León", dejando sin efecto dicha convocatoria, teniendo en cuenta las razones técnicas invocadas, en tanto se adopten las medidas necesarias que permitan la correcta adaptación de los pliegos rectores a la nueva situación creada.

Las ofertas que, de conformidad con la citada convocatoria pública, hubieren de recibirse en este Ayuntamiento serán devueltas a los interesados, junto con la notificación del acto administrativo que ha motivado dicha suspensión.

León, 16 de marzo de 2007.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

2988 16,80 euros

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto taxi en el término municipal de León: Aprobación Inicial".

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales estos podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Oficina Municipal de Transporte de este Ayuntamiento, sitas en la Casa Consistorial (planta 1ª), en días hábiles, de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

León, 16 de marzo de 2007.–El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

3084 32,00 euros

PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2007, por la que se procede a la rectificación de las bases que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso oposición libre, de 2 plazas de Psicólogo/a y 3 plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº 48, de fecha 8 de marzo de 2007, se publican íntegramente las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de 2 plazas de Psicólogo/a y 3 plazas de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Observado error en el anuncio de referencia, se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

1) En la página 32, base Tercera, punto 3.3.- Derechos de examen.- Donde dice "Se fija la cantidad de 9 euros", debe decir "se fija la cantidad de 9,35 euros".

2) En la página 36, base Segunda.- Normas de las plazas. -Número de plazas : 4; debe decir "Número de plazas: 3."

Ponferrada, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Carlos López Riesco.

2946 16,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Arturo Fernández González se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a alquiler de tres apartamentos para turismo rural (casa rural), en calle don Lucas Martínez, nº 9, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Vega de Espinareda, 14 de marzo de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2937 13,60 euros

BEMBIBRE

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2007, la Cuenta General del Presupuesto Ejercicio de 2005 y, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho mas los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes. Resueltas las reclamaciones que puedan efectuarse y acompañada de los reparos formulados y de los informes de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Bembibre, 14 de marzo de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez. 2943

VILLATURIEL

Intentada la notificación a las personas que se indican por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

- Don Faustino Blanco Fernández.

Notificación:

"Por don Ricardo Alonso García, en nombre y representación de Luminosos León SL, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de fabricación e instalación de rótulos luminosos, carteles de obra y rotulación de vehículos, en la Ctra. Villarroañe, km 2,5, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, se le notifica para que durante el plazo de veinte días pueda presentar, por escrito en esta Alcaldía, cuantas observaciones estime pertinentes.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento".

Villaturiel, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2945 20,80 euros

SOTO Y AMÍO

Aprobadas inicialmente por Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de febrero de 2007, las Normas Urbanísticas del municipio de

Soto y Amío, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* o en el diario *El Mundo-La Crónica de León*.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en las oficinas municipales, en horario de 10.00 a 14.00 horas, y presentarse las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, se acompañarán de un modelo oficial que será facilitado en el propio Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación inicial, conforme con los artículos 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, supone la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas, en todo el término municipal, citadas en los párrafos 1°, 2°, 3° y 4° de la letra a) y 1.° de la letra b) del artículo 288 del RUCyL. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del número planeamiento (artículo 156.3 del RUCyL).

La duración de la suspensión es hasta la entrada en vigor del nuevo planeamiento que la motiva o como máximo dos años (artículo 156.5 del RUCyL).

Soto y Amío, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

2948 24,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por doña Ana Belén Martínez Sánchez se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una explotación de vacuno de carne con emplazamiento en la parcela 5053 del polígono 102 de la localidad de Villadangos del Páramo, dentro del término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por un espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Villadangos del Páramo, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2934 12,80 euros

RIAÑO

Por Miel Yordas, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera intensiva de porcino con aptitud productiva de producción (75 reproductoras) con emplazamiento en el polígono ganadero de la localidad de Riaño. Parcela con ref. catastral 760105/02/03/04.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considera afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riaño, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

2935 13,60 euros

VILLASABARIEGO

Por don Miguel Pérez Pascual, con D.N.I. n° 09698526 R actuando en nombre propio, se ha solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche en la c/ Crta. San Miguel, 23, de la localidad de Villafalé de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2938 13,60 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 2007, en cumplimiento de lo establecido 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	228.500
2. Impuestos indirectos	20.000
3. Tasas y otros ingresos	334.416
4. Transferencias corrientes	223.500
5. Ingresos patrimoniales	60.750
B) Ingresos por operaciones de capital	
7. Transferencia de capital	192.450
Total ingresos	1.059.616

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	270.350
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	229.000
3. Gastos financieros	42.600
4. Transferencias corrientes	50.500
B) Gastos por operaciones de capital	
6. Inversiones reales	393.396
7. Transferencias de capital	73.770
Total gastos	1.059.616

Con el presente Presupuesto se aprueba la siguiente plantilla de personal:

	Plazas	Grupo	Situación
Personal funcionario:			
Secretario Interventor	1	B	Propiedad
Personal laboral a tiempo completo:			
Auxiliar administrativo	1		Cubierta
Encargado de Obras	1		Cubierta
Oficial de obras	3		Cubierta
Personal laboral eventual a tiempo completo o parcial:			
Recepcionista de albergue	1		
Encargada de guardería	1		

	Plazas	Grupo	Situación
Ayudante de guardería	1		
Limpiadora distintos servicio municipales	2		
Recepcionista camping	1		
Ayudante recepción camping	2		
Vigilante nocturno camping	1		
Socorristas	3		
Personal piscina	3		
Peones jardinería	2		
Oficiales 2 de obras	2		
Peones obras	6		

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hospital de Órbigo, 12 de marzo de 2007.–El Alcalde accidental, Enrique Busto Marcos. 2942

VALDEFRESNO

Por doña Elena Fuertes López se ha solicitado licencia de actividad para explotación de ganado vacuno para 37 cabezas ubicada en la Trav. General nº 29, en la localidad de Paradilla de la Sobarriba.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formulas las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunos.

Valdefresno, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Matías Robles Puente.

2947 11,20 euros

LA ERCINA

Por doña Mª Isabel Corral García se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de Casa de Turismo Rural en la C/ La Estación, nº 31, de la localidad de La Ercina.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de 20 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.

2939 8,00 euros

* * *

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante subasta por tramitación urgente, de las obras de "Recuperación y acondicionamiento paraje Condianos y construcción de Mirador en La Ercina 1ª fase", el cual se expone al público por un plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. Objeto del contrato, normas aplicables y forma de adjudicación

I.1.Objeto del contrato.- El presente pliego tiene por objeto la contratación de la obra de "Recuperación y acondicionamiento paraje Condianos y construcción de Mirador en La Ercina 1ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta doña Susana Embid del Río.

Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

I.2. La contratación se regulará por lo establecido en este pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.

I.3. La obra se adjudicará por subasta, procedimiento abierto, tramitación de urgencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 71.1 73.2, 74.2, 82 y 83 del TRLCAP.

II. Tipo de licitación y financiación

II.1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 90.000,00 euros I.V.A. incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquel oferte el precio más bajo.

II.2.La financiación es de la siguiente manera: FEOGA-Orientación: 43.758,00, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 7.148,16 euros, Comunidad Autónoma: 7.148,16 euros, Entidades Locales: Diputación: 3.145,68 euros y aportación del Ayuntamiento: fondos propios: 28.800,00 euros, existiendo crédito suficiente, en la partida 4.622 del Presupuesto General vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 90.000,00 euros.

III. Empresas proponentes, documentación y ofertas

III.1. Empresas licitadoras.-Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. Documentación.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el siguiente título: Sobre A): Documentación para tomar parte en la licitación para la contratación por subasta de las obras de "Recuperación y acondicionamiento paraje Condianos y construcción de mirador en La Ercina 1ª fase" y que contendrá la documentación exigida para tomar parte en la subasta. Sobre B):

Proposición económica para tomar parte en la licitación para la contratación por subasta de las obras de "Recuperación y acondicionamiento paraje Condianos y construcción de mirador en La Ercina 1ª fase" y que contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

III.2.1. Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 de la TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que de manera preferente se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización pro riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 de la TRLCAP.

e) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional por la cantidad de 1.800,00 euros, equivalente al 2% del precio base de licitación.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Proposición económica. Sobre B

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don ..... con DNI nº ..... natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ..... calle .....teléfono .....actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha ..... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de "Recuperación y acondicionamiento paraje Condianos y construcción de mirador en La Ercina 1ª fase" y del pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y proyecto de obras que han de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de ..... euros, IVA incluido. Lugar, fecha y firma del proponente».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

III.2.3. Plazo y lugar de entrega

Los sobres, antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento de La Ercina, de lunes a viernes de 9.30 a 13.30, en el plazo de trece días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

III.3. Constitución de la Mesa y apertura de proposiciones

III.3.1. La Mesa estará presidida por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue y un vocal por cada partido político de los que constituyen el Ayuntamiento, designados por el Pleno, actuando como Secretaria, la del Ayuntamiento.

III.3.2.-La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los

interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a pronunciarse expresamente sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

III.3.3.-El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, salvo que fuese sábado, que se trasladará al lunes siguiente y notificará los admitidos y excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica.

III.4. Adjudicación.-La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCAP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares, para su examen.

La Ercina,15 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante subasta por tramitación urgente, de las obras de "Mejora del abastecimiento en Valporquero de Rueda", el cual se expone al público por un plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. Objeto del contrato, normas aplicables y forma de adjudicación

I.1.Objeto del contrato.- El presente pliego tiene por objeto la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento en Valporquero de Rueda", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Alonso González.

Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

I.2. La contratación se regulará por lo establecido en este pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.

I.3. La obra se adjudicará por subasta, procedimiento abierto, tramitación de urgencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 71.1 73.2, 74.2, 82 y 83 del TRLCAP.

II. Tipo de licitación y financiación

II.1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 40.000,00 euros I.V.A. incluido y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquel oferte el precio más bajo.

II.2.La financiación es de la siguiente manera: Junta de Castilla y León: 20.000,00 euros, Diputación: 10.000,00 euros y aportación del Ayuntamiento, fondos propios: 10.000,00 euros, existiendo crédito suficiente, en la partida 5.624 del Presupuesto General vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de 40.000,00 euros.

III. Empresas proponentes, documentación y ofertas

III.1. Empresas licitadoras.-Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. Documentación.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el siguiente título: Sobre A): Documentación para tomar parte en la licitación para la contratación por subasta de las obras de "Mejora del abastecimiento en Valporquero de Rueda" y que contendrá la documentación exigida para tomar parte en la subasta. Sobre B): Proposición económica para tomar parte en la licitación para la contratación por subasta de las obras de "Mejora del abastecimiento en Valporquero de Rueda" y que contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este pliego.

III.2.1. Documentación administrativa. Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de

modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 de la TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que de manera preferente se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización pro riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 de la TRLCAP.

e) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional por la cantidad de 800,00 euros, equivalente al 2% del precio base de licitación.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Proposición económica. Sobre B

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don ..... con DNI nº ..... natural de .....provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ..... calle ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha ..... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de "Mejora del Abastecimiento en Valporquero de Rueda" y del pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y Proyecto de obras que han de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de ..... euros, IVA incluido. Lugar, fecha y firma del proponente».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

III.2.3. Plazo y lugar de entrega

Los sobres, antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento de La Ercina, de lunes a viernes de 9.30 a 13.30, en el plazo de trece días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

III.3. Constitución de la Mesa y apertura de proposiciones

III.3.1. La Mesa estará presidida por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue y un vocal por cada partido político de los que constituyen el Ayuntamiento, designados por el Pleno, actuando como Secretaria, la del Ayuntamiento.

III.3.2.-La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a pronunciarse expresamente sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

III.3.3.-El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto

día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, salvo que fuese sábado, que se trasladará al lunes siguiente y notificará los admitidos y excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica.

III.4. Adjudicación.-La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCAP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares, para su examen.

La Ercina, 15 de marzo de 2007.–La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

3042 423,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Minas 22/73, de 21 de julio, Ley 54/80, de 5 de noviembre que la modifica, y de acuerdo con el contenido del artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; se hace pública la aceptación del Perímetro de Protección del agua Mineral-Natural, Sección "B"; de los manantiales "Carrizal II"; nº: 81.135 y "San Andrés II"; 110: 81.136; situados en el término municipal de Cuadros (León).

Resultando un perímetro definido por una poligonal cerrada, cuyos vértices expresados en coordenadas U.T.M., Elipsoide Hayford, y longitudes referidas al medidiano de Greenwich, Datum Eutopeo, uso 30, son las siguientes:

Vértice	Longitud X	Latitud Y
1 (Pp)	277.214,00	4.733.946,00
2	279.094,00	4.733.867,00
3	280.440,00	4.732.000,00
4	281.893,00	4.730.066,00
5	281.760,00	4.730.000,00
6	280.707,00	4.730.466,00
7	278.000,00	4.732.000,00
8	277.360,00	4.732.534,00
9	277.107,00	4.733.347,00

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *BOE*.

León, 13 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2378 25,60 euros

Servicio Territorial de Cultura
Sección de Turismo

Intentada la notificación a doña María Julia Delgado Ferreira, titular de la actividad que se lleva a efecto en la empresa turística que se denomina pensión "Club El Trébol", sita en la carretera N–601, Km. 277, de la localidad de Albires-Izagre, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 68/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la Resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 2930

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 48 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta de este Servicio Territorial, con fecha 1 de febrero de 2007, ha dictado resolución que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de referencia, fueron aprobadas por esta Dirección General el 10 de julio de 1996, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de León, el 19-9-1996, no siendo firmes en la actualidad.

Por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León se emitió informe en el que se hace constar que tras la publicación del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona y antes de proceder a la publicación del Acuerdo correspondiente se comunicó a dicha dependencia un listado de propietarios afectados por el procedimiento de expropiación forzosa llevado a cabo en los términos municipales de Valderas y Campazas, afectados por las obras de la Presa sobre el arroyo de la Semillana, en el término municipal de Valderas (León). Resultando como consecuencia de dicho proceso expropiadas diversas parcelas incluidas en las operaciones de concentración parcelaria, proponiendo la exclusión de las superficies expropiadas.

La propuesta de exclusión de las parcelas de que se trata fue publicada, a modo de trámite de audiencia por el Servicio Territorial citado, mediante aviso inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, a modo de trámite de audiencia, con la apertura del correspondiente periodo para formulación de alegaciones por los propietarios afectados, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

El artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León establece: "Podrán ser excluidos de la concentración sectores o parcelas que no puedan beneficiarse de ella por la importancia de

las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de estas o por cualquier otra circunstancia."

Considerando que los motivos invocados por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, tienen encaje en el precepto citado, procede autorizar la exclusión solicitada.

Por lo expuesto, vistos el Informe-Propuesta emitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural, resuelve:

Excluir del proceso de concentración parcelaria de la zona de Valderas (León) las parcelas que se relacionan a continuación, con expresión de sus superficies respectivas y la superficie de las parcelas objeto de exclusión parcial:

ANEXO DE PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA CAUSADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA SOBRE "EL ARROYO LA SEMILLANA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERAS (LEÓN)

		PROPIETARIO			SUPERF. BASES	PROPUESTA DE MODIFICACION									
						PARCELAS PARCIALMENTE MODIFICADAS							PARCELAS EXCLUIDAS		
POL.	PARCELA	Nº PRO	NOMBRE	APELLLIDOS	Defint. (m^2)	POL.	PARC.	SUPERF TOTAL	SUPERFICIE POR CLASES				POL.	PARC.	SUPERF.
									CLASE	SUPERF.	CLASE	SUPERF.			
51	21	1.602	FELIPE	HERRERO ESTEBANEZ	8.094	51	21_1	7.858	SS	7.858			51	21_2	236
51	22	918	EUTIQUIO	MARTÍNEZ RAMOS	6.299	51	22_1	6.028	SS	5.281	6S	747	51	22_2	271
51	23	444	TEODORO	FERNÁNDEZ DOMINGUEZ	5.143	51	23_1	4.982	SS	3.689	6S	1.293	51	23_2	161
51	25	602	ESTEBAN	GARCÍA MARTÍNEZ	2.721	51	25_1	2.537	SS	2.537			51	25_2	184
51	26-1	1.455	MERCEDES	LLAMAZARES ANDRÉS	5.686	51	26-1	5.521	SS	4.145	6S	1.376	51	26_3	165
51	26-2	351	DESCONOCIDO		5.686	51	26-2	5.539	SS	4.163	6S	1.376	51	26_4	147
51	28	13	A. SERAFINA	ALONSO COLINAS	2.202	51	28_1	2.116	SS	2.116			51	28_2	86
51	29	1.170	NICOLÁS	RODRÍGUEZ BLANCO Y HNA.	3.253	51	29_1	3.136	SS	2.515	6S	621	51	29_2	117
51	30	5.041	MARGARITA	FERRERAS PASTOR	4.061	51	30_1	3.931	SS	3.079	6S	852	51	30_2	130
51	31-1	1.394	ISABEL	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	36.250	51	31-1	22.533	SS	21.333	6S	1.200	51	31_3	13.717
51	31-2	1.497	Mª JESÚS	MORÁN VALDUEZA	320								51	31-2	320
51	71	1.429	JOSÉ	FERNÁNDEZ CHARRO	2.595								51	71	2.595
51	67	1.047	ADORACIÓN	PÉREZ ALONSO	1.400								51	67	1.400
51	70	351	DESCONOCIDO		1.349								51	70	1.349
51	69	14	VENTURA	ALONSO COLINAS	1.310								51	69	1.310
51	68	1.430	ELVIRA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	2.183								51	68	2.183
51	65-1	1.429	JOSÉ	FERNÁNDEZ CHARRO	2.614								51	65-1	2.614
51	65-2	918	EUTIQUIO	MARTÍNEZ RAMOS	1.237								51	65-2	1.237
51	66-1	1.173	LUCIANO	RODRÍGUEZ CADENAS	1.460								51	66-1	1.460
51	66-2	1.193	VICTORINO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1.460								51	66-2	1.460
51	62-1	918	EUTIQUIO	MARTÍNEZ RAMOS	1.350								51	62-1	1.350
51	62-2	918	EUTIQUIO	MARTÍNEZ RAMOS	1.350								51	62-2	1.350
51	64	1.693	P. FLORENCIO	RAMOS FERNÁNDEZ	904								51	64	904
51	63	1.490	EUMENIO	MARTÍNEZ RAMOS	863								51	63	863
51	60	525	LORENZO	GALLEGO RAMOS	447								51	60	447
51	59	1.106	RAMIRO	RAMOS GONZÁLEZ	476								51	59	476
51	61	971	MILANIA	MORÁN FERNÁNDEZ	1.343								51	61	1.343
51	58	1.193	VICTORINO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	1.675								51	58	1.675
51	57	1.455	MERCEDES	LLAMAZARES ANDRÉS	1.696								51	57	1.696
51	56	1.105	DOMICIANO	RAMOS GONZÁLEZ	1.189								51	56	1.189
51	55	1.748	COMPAÑÍA	MAPALMUVI, S.L.	281								51	55	281
51	32	1.803	Mª ÁNGELES	CADENAS HERRERO	11.985	51	32_1	8.212	SS	8.212			51	32_2	3.773
51	33	80	ARACELI	BLANCO CADENAS	12.190	51	33-1	7.353	SS	7.353			51	33_2	4.837
51	34	1.407	DAMASO	SERRANO HERRERO	7.416	51	34-1	4.830	SS	4.830			51	34_2	2.586
51	35-2	1.105	DOMICIANO	RAMOS GONZÁLEZ	20.051	51	35-2	17.472	SS	17.472			51	35_9	2.579
51	35-3	914	ERNESTINA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	8.590	51	35-3	7.231	SS	7.231			51	35_10	1.359
51	35-4	1.422	AMADOR	MARTÍNEZ RAMOS	4.840	51	35-4	3.384	SS	3.384			51	35_11	1.456
51	35-6	1.693	P. FLORENCIO	RAMOS FERNÁNDEZ	6.453	51	35-6	4.328	SS	4.328			51	35_13	2.125
51	35-7	1.653	ALBERTO	ALONSO GALLEGO	6.453	51	35-7	4.202	SS	4.202			51	35_14	2.251
51	36-1	67	VIRGILIO	BARRIENTOS MARTÍNEZ	8.910	51	36-1	7.267	SS	7.267			51	36_4	1.643
51	36-2	601	ESCLAVITUD	GARCÍA MARTÍNEZ	8.910	51	36-2	7.006	SS	7.006			51	36_5	1.904
51	36-3	600	EDUVIGES	GARCÍA MARTÍNEZ	8.910	51	36-3	7.537	SS	7.537			51	36_6	1.373
51	50	1.572	ELADIO	ALONSO PÉREZ	4.514								51	50	4.514
51	54	238	JOSÉ	CARRERA CARTUJO	3.334								51	54	3.334
51	53	1.173	LUCIANO	RODRÍGUEZ CADENAS	1.746								51	53	1.746

POL.	PARCELA	PROPIETARIO			SUPERF. BASES Defint. (m^2)	PROPUESTA DE MODIFICACION									
						PARCELAS PARCIALMENTE MODIFICADAS							PARCELAS EXCLUIDAS		
		Nº PRO	NOMBRE	APELLLIDOS		POL.	PARC.	SUPERF TOTAL	SUPERFICIE POR CLASES				POL.	PARC.	SUPERF.
									CLASE	SUPERF.	CLASE	SUPERF.			
51	52	1.422	AMADOR	MARTÍNEZ RAMOS	2.370								51	52	2.370
51	51	1.784	HILARIO	BURGOS PÉREZ	2.638								51	51	2.638
51	49	364	FRANCISCO	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	5.811								51	49	5.811
51	37	1.465	TERESA	VALDUEZA CTTORES	1.438								51	37	1.438
51	38	1.595	FELIPA	GALLEGO RODRÍGUEZ	5.781	51	38-1	5.098	4S	28	6S	5.070	51	38_2	683
51	39	5.009	J. NEMESIO	FARTO BLANCO Y HNA.	6.371	51	39-1	5.288	4S	223	6S	5.065	51	39_2	1.083
51	40	1.047	ADORACIÓN	PÉREZ ALONSO	6.439	51	40-1	5.243	4S	389	6S	4.854	51	40_2	1.196
51	41	13	SERAFINA	ALONSO COLINAS	7.698	51	41-1	6.191	4S	462	6S	5.729	51	41_2	1.507
51	42	13	SERAFINA	ALONSO COLINAS	5.136	51	42-1	4.010	4S	69	6S	3.941	51	42_2	1.126
51	43	444	TEODORO	FERNÁNDEZ DOMINGUEZ	6.802	51	43-1	5.193	6S	5.193			51	43_2	1.609
51	44	1.410	DELFIN FELIPE	MANSO FERNÁNDEZ Y 6 MÁS	5.209	51	44-1	3.903	6S	3.903			51	44_2	1.306
51	45	744	EPIFANIO	HUERGA HERRERO	3.531	51	45-1	2.428	6S	2.428			51	45_2	1.103
51	46	444	TEODORO	FERNÁNDEZ DOMINGUEZ	2.902	51	46-1	2.004	6S	2.004			51	46_2	898
51	47	1.784	HILARIO	BURGOS PÉREZ	5.342	51	47-1	3.486	6S	3.486			51	47_2	1.856
51	48	1.173	LUCIANO	RODRÍGUEZ CADENAS	4.735	51	48-1	3.329	6S	3.329			51	48_2	1.406
37	1	61	AYUNTAMIENTO	DE VALDERAS	12.964								37	1	12.964
37	2	1.279	FRANCISCO	TORRES EGUIBAR	66.557								37	2	66.557
37	3	61	AYUNTAMIENTO	DE VALDERAS	80.844	37	3_1	45.412	6S	45.412			37	3_2	35.432
37	5	1.439	LADISLAO	RODRÍGUEZ MARCOS	3.237								37	5	3.237
37	4	1.127	JOSÉ AURELIO	RICO FERNÁNDEZ	11.505	37	4_1	4.331	4S	4.331			37	4_2	7.174
37	6	1.439	LADISLAO	RODRÍGUEZ MARCOS	7.911	37	6_1	6.761	4S	6.761			37	6_2	1.150

El Director General, Edmundo Bayón Bueno."

Lo que se notifica a los interesados significándoles que contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante el indicado plazo estará de manifiesto el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Servicio Territorial (Área de Estructuras Agrarias, Avda. de Peregrinos, s/n, planta cuarta) para que estos puedan examinarlos y formular, en el mismo escrito en que interpongan el recurso de alzada ante el Consejero, las alegaciones que convengan a su derecho, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la citada Ley 14/1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Con independencia de lo anterior, para una mayor comodidad y comprensión por todos los afectados, se expondrá igualmente un plano que recoge los cambios introducidos con la modificación y un listado con las parcelas y propietarios arriba relacionados.

León, 15 de febrero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández. 2094

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN SOBRE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de León, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: LA ANTIGUA			
192033.24/06(972622)	ALVAREZ VILLAFAÑE HILARIO		DECLARACION-ACUERDO
192033.24/06(972615)	CUBERO CASTRO HIGINIA	10131742N	DECLARACION-ACUERDO

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
192033.24/06(972613)	FERNANDEZ VIEJO ALFREDO	09630891D	DECLARACION-ACUERDO
168942.24/06(973796)	HROS MATILLA RAMON EMILIO		SUBSANACION-ACUERDO
192033.24/06(972610)	LUENGO RUBIO LUISA		DECLARACION-ACUERDO
192033.24/06(972611)	LUENGO RUBIO MARIANO		DECLARACION-ACUERDO
192033.24/06(972617)	MARTIN FIGUERAS HERMENEGILDO		DECLARACION-ACUERDO
192033.24/06(972618)	MARTIN FIGUERAS HERMENEGILDO		DECLARACION-ACUERDO
192033.24/06(972624)	MARTIN FIGUERAS HERMENEGILDO		DECLARACION-ACUERDO
192033.24/06(972621)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EUSEBIO		DECLARACION-ACUERDO
Municipio: ARGANZA			
170133.24/06(974969)	OVALLE VEGA MATIAS	09924969D	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: ASTORGA			
22585.24/06(969011)	CAÑEDO REGLERO DOMICIANO	10110501T	RECURSO-RESOLUCION
22585.24/06(968998)	CAÑEDO SALGADO ANGEL	10095947M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LA BAÑEZA			
186066.24/06(975287)	CASTAÑO PARDAL JOSE	10165855Q	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LOS BARRIOS DE LUNA			
167302.24/05(970075)	SUAREZ RAMOS ALBITO	09660801L	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: BENAVIDES			
185670.24/06(970980)	ALVAREZ MACHADO AVELINO DE OLLO MO		SUBSANACION-INICIO
25791.24/06(969248)	FRAILE MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	71545196Q	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BRAZUELO			
172705.24/06(971125)	CALVO GOMEZ ANTONIO	01547240F	RECURSO-RESOLUCION
172705.24/06(971124)	CAMPANERO LOPEZ FRANCISCO	09986078F	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BUSTILLO DEL PÁRAMO			
185767.24/06(973088)	CALDERON PEREZ JOSEFA		SUBSANACION-ACUERDO
143396.24/06(973257)	CANTON FRANCO MANUEL	09555942V	SUBSANACION-ACUERDO
154969.24/06(973096)	FUERTES UGIDOS MARIA EMMA	10198037K	SUBSANACION-ACUERDO
144742.24/06(973597)	JUAN SUTIL ANDRES	09667229F	RECTIFICACION-ACUERDO
82004.24/06(974671)	RUIZ LOPEZ PURIFICACION	38424279L	SUBSANACION-ACUERDO
154961.24/06(973084)	SUTIL CASCON ANGEL	71535617M	SUBSANACION-ACUERDO
184888.24/06(973114)	VIDAL VEGA FELIPE	09621081C	RECTIFICACION-ACUERDO
Municipio: CABAÑAS RARAS			
4323.24/07(972372)	GARCIA MARQUES MANUEL	09987477A	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CABRILLANES			
186965.24/06(974870)	FERNANDEZ POZAL JOSE	00310135A	SUBSANACION-ACUERDO
186965.24/06(974869)	GONZALEZ GUTIERREZ GERMAN		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CACABELOS			
5808.24/07(973999)	FERNANDEZ CAMPELO ROSENDO		DECLARACION-ACUERDO
5808.24/07(973998)	FOLGUERAL YEBRA RAMIRO	09948854C	DECLARACION-ACUERDO
4531.24/07(973901)	FRANCO OVALLE JESUS		DECLARACION-ACUERDO
5808.24/07(973993)	GONZALEZ MARQUES M LUZ	09996830H	DECLARACION-ACUERDO
5808.24/07(973994)	GONZALEZ MARQUES M LUZ	09996830H	DECLARACION-ACUERDO
192420.24/06(970872)	LOPEZ BASANTE ANTONIO	09981521G	SUBSANACION-ACUERDO
5808.24/07(973997)	RODRIGUEZ VILLAR CESAR	09954067N	DECLARACION-ACUERDO
185099.24/06(968013)	TROITIÑO RODRIGUEZ ELENA	10048128A	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CAMPONARAYA			
191248.24/06(969818)	FERNANDEZ RODRIGUEZ BASILIO	09916123H	DECLARACION-ACUERDO
3277.24/07(972433)	LOPEZ SALGADO MERCEDES	10007953D	RECURSO-RESOLUCION
185757.24/06(972909)	PESTAÑA ENRIQUEZ FERNANDO	17802566Z	SUBSANACION-INICIO
Municipio: CÁRMENES			
173174.24/06(971776)	OREJAS FIERRO ELOY		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CARRIZO			
189184.24/06(970117)	IBARRONDO MERINO LUIS FERMIN	09588405G	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CARROCERA			
188831.24/06(972567)	ESCAPA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	09730678E	DECLARACION-ACUERDO
188831.24/06(972568)	ESCAPA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	09730678E	DECLARACION-ACUERDO
188831.24/06(972569)	ESCAPA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	09730678E	DECLARACION-ACUERDO
188831.24/06(972570)	ESCAPA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	09730678E	DECLARACION-ACUERDO
188831.24/06(972571)	ESCAPA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	09730678E	DECLARACION-ACUERDO
188831.24/06(972572)	ESCAPA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	09730678E	DECLARACION-ACUERDO
188875.24/06(972584)	GUTIERREZ ALVAREZ CARLOS	09769473Q	DECLARACION-ACUERDO
188875.24/06(972583)	GUTIERREZ GONZALEZ ROSARIO	00091278Z	DECLARACION-ACUERDO
188875.24/06(972585)	GUTIERREZ GONZALEZ ROSARIO	00091278Z	DECLARACION-ACUERDO
188875.24/06(972586)	GUTIERREZ GONZALEZ ROSARIO	00091278Z	DECLARACION-ACUERDO
188875.24/06(972587)	GUTIERREZ GONZALEZ ROSARIO	00091278Z	DECLARACION-ACUERDO
188875.24/06(972588)	GUTIERREZ GONZALEZ ROSARIO	00091278Z	DECLARACION-ACUERDO
188875.24/06(972589)	GUTIERREZ GONZALEZ ROSARIO	00091278Z	DECLARACION-ACUERDO

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
188875.24/06(972590)	GUTIERREZ GONZALEZ ROSARIO	00091278Z	DECLARACION-ACUERDO
188882.24/06(972474)	MORAN FERNANDEZ MARIA	09643870Q	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CARUCEDO			
182091.24/06(969309)	BELLO BELLO MARIA EDITA	71492761K	RECURSO-RESOLUCION
182093.24/06(969311)	BELLO BELLO MARIA EDITA	71492761K	RECURSO-RESOLUCION
182098.24/06(969328)	BELLO BELLO MARIA EDITA	71492761K	RECURSO-RESOLUCION
182101.24/06(969330)	BELLO BELLO MARIA EDITA	71492761K	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CASTROCALBÓN			
2853.24/07(970864)	GARCIA BECARES OBDULIA		RECURSO-RESOLUCION
256.24/07(970902)	MARTINEZ GARCIA MIGUEL	10178309G	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CASTROPODAME			
305.24/07(968221)	ALONSO PARADA ERNESTINA	10049263B	SUBSANACION-ACUERDO
185806.24/06(968189)	ANTA MAURIZ CONCEPCION	10020457R	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CEBRONES DEL RÍO			
109221.24/06(970217)	FUENTE RAMOS CEFERINO	10126710V	SUBSANACION-ACUERDO
186492.24/06(970428)	RAMOS RAMOS ADELINA	10192258S	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CISTIERNA			
160143.24/06(973797)	AJENJO CUESTA FAUSTO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971992)	ALAEZ FERNANDEZ ASUNCION	09527871Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972051)	ALAEZ FERNANDEZ ASUNCION	09527871Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972088)	ALAEZ FERNANDEZ ASUNCION	09527871Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971615)	ALAEZ TEJERINA VALENTINA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973811)	ALONSO GONZALEZ RUPERTO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975253)	ALONSO RODRIGUEZ CATALINA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971658)	ALONSO SANCHEZ MATIAS		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971668)	ALVARADO LARGO VICENTE	09528647T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971671)	ALVARADO LARGO VICENTE	09528647T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973708)	ALVAREZ ALLER JUSTO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971597)	ALVAREZ BLANCO JUAN BAUTISTA	09535748V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971608)	ALVAREZ BLANCO JUAN BAUTISTA	09535748V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973759)	ALVAREZ DIEZ JERONIMA	09529303N	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971225)	ALVAREZ DIEZ JOSE		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971231)	ALVAREZ FERNANDEZ BARBARA	14642915B	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971626)	ALVAREZ FERNANDEZ JACINTO ELOY	09690730W	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971502)	ALVAREZ FERNANDEZ NATALIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972849)	ALVAREZ GARCIA EMILIA	09529538V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972105)	ALVAREZ GARCIA JOAQUINA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972254)	ALVAREZ GARCIA JOAQUINA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973150)	ALVAREZ GONZALEZ CECILIA	01483553F	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973660)	ALVAREZ GONZALEZ CECILIA	01483553F	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971630)	ALVAREZ GONZALEZ ESTANISLADA	09529291T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975157)	ALVAREZ MIGUEL JOSE LUIS	09643085J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975158)	ALVAREZ MIGUEL JOSE LUIS	09643085J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974577)	ALVAREZ RAMIRO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971650)	ALVAREZ RODRIGUEZ CECILIA	09528893Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973148)	ALVAREZ SANCHEZ GUMERSINDA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973663)	ALVAREZ SANCHEZ GUMERSINDA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971995)	ALVAREZ YUGUEROS CAYETANO		RECURSO-RESOLUCION
191034.24/06(967335)	ALVAREZ YUGUEROS GRISELDA	09529153T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(970994)	BLANCO GARCIA REMEDIOS		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971001)	BLANCO GARCIA REMEDIOS		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972145)	BLANCO VELASCO M DE LOS ANGELES	13039170X	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975116)	BURON DIEZ ADOLFO	01266248Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974645)	BURON GETINO VICTORINO		RECURSO-RESOLUCION
172789.24/06(971365)	CALLE GARCIA FELIX	12551618N	SUBSANACION-INICIO
160143.24/06(971996)	CANDANEDO SATURNINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971669)	CANTON FERNANDEZ MERCEDES	02676944C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972047)	CANTON FERNANDEZ MERCEDES	02676944C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972053)	CANTON FERNANDEZ MERCEDES	02676944C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972089)	CANTON FERNANDEZ MERCEDES	02676944C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972060)	COLLADO FERNANDEZ ANGEL		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973775)	COLLADO FERNANDEZ ANGEL		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972022)	COLLADO FERNANDEZ DALMACIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972013)	COMUNAL CISTIERNA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972023)	COMUNAL CISTIERNA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972106)	COMUNAL QUINTANA PEÑA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972232)	COMUNAL QUINTANA PEÑA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972233)	COMUNAL QUINTANA PEÑA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973274)	COMUNAL VALMARTINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975256)	CORRAL DIEZ MARIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973779)	DIEZ ALVAREZ CELESTINO	09608237X	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971039)	DIEZ ALVAREZ JUAN JOSE		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973282)	DIEZ ALVAREZ MATEO		RECURSO-RESOLUCION

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
160143.24/06(972059)	DIEZ CANSECO MARIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972057)	DIEZ CANSECO SIXTO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972019)	DIEZ DIEZ INES	09530117K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971227)	DIEZ DIEZ LORENZA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975241)	DIEZ ESTRADA SEVERINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975206)	DIEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	09605959D	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971635)	DIEZ FERNANDEZ SECUNDINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972052)	DIEZ FERNANDEZ TEODOSIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971628)	DIEZ FERNANDEZ URBANO	09535745Z	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975181)	DIEZ GARCIA HUMBERTO	80640172X	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973781)	DIEZ GONZALEZ IRENIO	09531000F	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975045)	DIEZ LLAMAZARES ERNESTO	09666647T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975114)	DIEZ LLAMAZARES ERNESTO	09666647T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975117)	DIEZ LLAMAZARES ERNESTO	09666647T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975141)	DIEZ LLAMAZARES ERNESTO	09666647T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973804)	DIEZ RODRIGUEZ FILOMENA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971105)	ESCANCIANO TEJERINA JUAN		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974556)	ESTRADA GARCIA M DOLORES	09529127C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973725)	ESTRADA ROBLES AMELIA	09605983X	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971490)	FERNANDEZ ALAEZ ELISA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971500)	FERNANDEZ ALAEZ ELISA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972101)	FERNANDEZ ALVAREZ CASTOR	09527717J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972127)	FERNANDEZ ALVAREZ CASTOR	09527717J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972131)	FERNANDEZ ALVAREZ CASTOR	09527717J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972148)	FERNANDEZ ALVAREZ CASTOR	09527717J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972236)	FERNANDEZ ALVAREZ CASTOR	09527717J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972240)	FERNANDEZ ALVAREZ CASTOR	09527717J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971610)	FERNANDEZ ALVAREZ ELISA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972115)	FERNANDEZ ALVAREZ FELIX	09535783Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972129)	FERNANDEZ ALVAREZ FELIX	09535783Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972260)	FERNANDEZ ALVAREZ FELIX	09535783Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971607)	FERNANDEZ ALVAREZ JACINTO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971596)	FERNANDEZ ALVAREZ TIMOTEO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971599)	FERNANDEZ ALVAREZ TIMOTEO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972124)	FERNANDEZ BLANCO SATURNINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972248)	FERNANDEZ BLANCO VICTORINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974557)	FERNANDEZ DIEZ PILAR		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974606)	FERNANDEZ DIEZ VICTORIANO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971218)	FERNANDEZ FERNANDEZ ENEDINA	10094260C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973637)	FERNANDEZ GARCIA CONCEPCION	09529587C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973658)	FERNANDEZ GARCIA CONCEPCION	09529587C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972786)	FERNANDEZ GARCIA EMILIANO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973631)	FERNANDEZ GARCIA EMILIANO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973280)	FERNANDEZ GARCIA ESTEBAN	09528742A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973636)	FERNANDEZ GARCIA ESTEBAN	09528742A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971468)	FERNANDEZ GARCIA M ANGELES	09529253P	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972739)	FERNANDEZ GARCIA NEMESIA EDELMIRA	09529093D	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973801)	FERNANDEZ GERVASIO FRUTOS		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972111)	FERNANDEZ GONZALEZ ANTOLIN		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972150)	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971139)	FERNANDEZ GONZALEZ CEFERINO	09528853E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971141)	FERNANDEZ GONZALEZ CONSTANTINO	00052427X	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973816)	FERNANDEZ GONZALEZ EMILIANA	71385560T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973819)	FERNANDEZ GONZALEZ EMILIANA	71385560T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971472)	FERNANDEZ PRADO PACITA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972061)	FERNANDEZ REYERO OROSIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972091)	FERNANDEZ RODRIGUEZ GASPAR		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972241)	FERNANDEZ RODRIGUEZ GASPAR		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972243)	FERNANDEZ RODRIGUEZ GASPAR		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971611)	FERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE	09529542K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975248)	FERNANDEZ TEJERINA HIPOLITA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975162)	FERNANDEZ VALLADARES GARCIA ANA	09719721J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974609)	FERNANDEZ VALLADARES PEDRO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975135)	FERNANDEZ-VALLADARES MARTIN M CARM	09725634S	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975163)	FERNANDEZ-VALLADARES MARTIN M CARM	09725634S	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973803)	FERRERAS GARCIA AQUILANA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973384)	FERRERAS GARCIA BEATRIZ		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972743)	FERRERAS GARCIA BENITO	09529979K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973272)	FERRERAS GARCIA BENITO	09529979K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973639)	FERRERAS GARCIA BENITO	09529979K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972772)	FERRERAS GARCIA CLOTILDE	09529150C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972728)	FERRERAS GARCIA ROMUALDO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973665)	FERRERAS GARCIA URSULA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972707)	FERRERAS PEREZ AGUSTIN	32109994Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973381)	FERRERAS PEREZ AGUSTIN	32109994Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973664)	FERRERAS PEREZ AGUSTIN	32109994Q	RECURSO-RESOLUCION

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
160143.24/06(972056)	FROILAGOSTIA RAFAELA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973771)	GARCIA ALVAREZ M NIEVES		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973442)	GARCIA DIEZ ARTERIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975211)	GARCIA FERNANDEZ ADALBERTO	09459617Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975214)	GARCIA FERNANDEZ ELADIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973679)	GARCIA FERNANDEZ MATIAS		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972806)	GARCIA FERRERAS ANDRES		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973377)	GARCIA FERRERAS MARCELINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973435)	GARCIA FERRERAS MARCELINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973403)	GARCIA FERRERAS MERCEDES		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972028)	GARCIA GARCIA ASTERIO	09527840K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972085)	GARCIA GARCIA ASTERIO	09527840K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972132)	GARCIA GARCIA ASTERIO	09527840K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972252)	GARCIA GARCIA ASTERIO	09527840K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973151)	GARCIA GARCIA ASTERIO	09527840K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972109)	GARCIA GARCIA DANIEL	09529059K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972114)	GARCIA GARCIA DANIEL	09529059K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972805)	GARCIA GARCIA DONTA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972102)	GARCIA GARCIA JOSE	15322023K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972152)	GARCIA GARCIA JOSE	15322023K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972113)	GARCIA GARCIA RAMON		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975215)	GARCIA GONZALEZ M HORTENSIA	71392507R	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972709)	GARCIA LOPEZ WENCESLAO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973152)	GARCIA RODRIGUEZ ADELA	09528633D	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973691)	GARCIA RODRIGUEZ ADELA	09528633D	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972100)	GARCIA RODRIGUEZ INOCENCIO	09529377V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972149)	GARCIA RODRIGUEZ INOCENCIO	09529377V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972242)	GARCIA RODRIGUEZ INOCENCIO	09529377V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972703)	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN	09529565K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972706)	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN	09529565K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973273)	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN	09529565K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973441)	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN	09529565K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972701)	GARCIA RODRIGUEZ SENEN	09496092J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973645)	GARCIA RODRIGUEZ SENEN	09496092J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973676)	GARCIA RODRIGUEZ SENEN	09496092J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973677)	GARCIA RODRIGUEZ SENEN	09496092J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972771)	GARCIA RODRIGUEZ TEOFILO	09535784F	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973439)	GARMILLA REBOLLAR M ANGELES	72710788Z	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973385)	GARMILLA RODRIGUEZ SATURIO	12624652K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972058)	GONZALEZ ALVAREZ NICANOR		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975266)	GONZALEZ CORRAL ANGEL		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971470)	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	10153259R	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971591)	GONZALEZ FERNANDEZ NATIVIDAD		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972831)	GONZALEZ GARCIA AMANCIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972742)	GONZALEZ GARCIA ANDRES	09569701E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972848)	GONZALEZ GARCIA ANDRES	09569701E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975186)	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(970989)	GONZALEZ GARCIA ISMAEL	09529179A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971006)	GONZALEZ GARCIA ISMAEL	09529179A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971103)	GONZALEZ GARCIA ISMAEL	09529179A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973275)	GONZALEZ GARCIA JOSEFA	09605769A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972266)	GONZALEZ GARCIA PEDRO	09530065S	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973155)	GONZALEZ GARCIA PEDRO	09530065S	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975190)	GONZALEZ GARCIA VICTORINO	13570819Z	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975213)	GONZALEZ GARCIA VICTORINO	13570819Z	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974565)	GONZALEZ GETINO M MAGDALENA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975182)	GONZALEZ GONZALEZ M FLORA	09529676V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972116)	GONZALEZ LLAMAZARES CARMELITA	71403978H	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972263)	GONZALEZ LLAMAZARES CARMELITA	71403978H	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973794)	GONZALEZ RODRIGUEZ BENITO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972253)	GONZALEZ RODRIGUEZ MONICA	09798671G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972255)	GONZALEZ RODRIGUEZ MONICA	09798671G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971634)	HIDRONORTE S A		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973785)	LASSO DIEZ ENCARNACION		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975230)	LASSO DIEZ JOSE	09527449K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971221)	LASSO DIEZ JOSEFA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973735)	LASSO SANCHEZ JOSEFA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973736)	LASSO SANCHEZ JOSEFA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973787)	LASSO SANCHEZ JOSEFA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972249)	LLAMAZARES BLANCO MARCELINA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973812)	LLAMAZARES FERNANDEZ EMILIA	09529147V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975219)	LLAMAZARES FERNANDEZ FRANCISCO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974584)	LLAMAZARES RODRIGUEZ SEGUNDO	09529773E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973662)	LLAMAZARES VALLADARES SEGUNDO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971636)	LUCAS DIEZ MARIANO DE	09605953A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971646)	LUCAS DIEZ MARIANO DE	09605953A	RECURSO-RESOLUCION

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
160143.24/06(971643)	LUCAS DIEZ ROLANDO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971660)	LUCAS DIEZ ROLANDO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972011)	LUCAS DIEZ ROLANDO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972070)	LUCAS DIEZ ROLANDO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972125)	MARCOS SANCHEZ CLAUDIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972733)	MATA LLAMAZARES MIGUEL	13572182C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972785)	MATA LLAMAZARES MIGUEL	13572182C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973379)	MERINO TARANILLA SANDALIO	09600758Y	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974598)	MORAN GONZALEZ CECILIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975103)	MORAN GONZALEZ CECILIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975164)	MORATIEL FERRERAS OTILIO	09570351M	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975165)	MORATIEL FERRERAS OTILIO	09570351M	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971142)	MORRISON DELFINA ELOINA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971651)	PESCADOR REYERO EMERINDA	09528146M	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971994)	PESCADOR REYERO EMERINDA	09528146M	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975217)	QUIROS FERNANDEZ JAIME		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973286)	RECIO FERRERAS M MILAGROS	09571035E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974662)	RECIO GARCIA HILARINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975039)	RECIO GARCIA HILARINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975143)	RECIO GARCIA HILARINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973800)	RECIO RIO ROSARIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975160)	RECIO VALBUENA HILARIO	09672567D	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975208)	REGUERO CORRAL CAROLINA	09529763N	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975218)	REGUERO FERNANDEZ DOMITILA DEL	09590565W	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973675)	REGUERO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	71408578H	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971641)	REYERO BURON ARQUIPO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972065)	REYERO BURON ARQUIPO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971649)	REYERO DIEZ TARSILA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972062)	REYERO DIEZ TARSILA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972078)	REYERO PEREZ ANGELINA	09528881G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971003)	REYERO SANCHEZ ELISEO	09529134G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974601)	RIOS POSTIGO ESTEBAN		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975106)	RIOS POSTIGO ESTEBAN		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974611)	RODRIGUEZ ALONSO MARIA SAGRARIO	51174846F	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972239)	RODRIGUEZ ALVAREZ ASUNCION	09530048K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972245)	RODRIGUEZ ALVAREZ ASUNCION	09530048K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972258)	RODRIGUEZ ALVAREZ ASUNCION	09530048K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972259)	RODRIGUEZ ALVAREZ ASUNCION	09530048K	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971109)	RODRIGUEZ ALVAREZ RAMON	09529318G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971497)	RODRIGUEZ ALVAREZ RAMON	09529318G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973774)	RODRIGUEZ ALVAREZ RAMON	09529318G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971627)	RODRIGUEZ ALVAREZ VALERIO	12624493T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972773)	RODRIGUEZ ALVAREZ VALERIO	12624493T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971657)	RODRIGUEZ COLMENARES DIEZ MANUEL		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971653)	RODRIGUEZ COLMENARES SEGUNDO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972269)	RODRIGUEZ DIEZ EMILIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974578)	RODRIGUEZ DIEZ FELIX	00305674G	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975137)	RODRIGUEZ DIEZ LIDIA	09599188T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975138)	RODRIGUEZ DIEZ LIDIA	09599188T	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971469)	RODRIGUEZ DIEZ M ASUNCION		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975234)	RODRIGUEZ DIEZ M SOCORRO	09528709Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975235)	RODRIGUEZ DIEZ M SOCORRO	09528709Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975236)	RODRIGUEZ DIEZ M SOCORRO	09528709Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971140)	RODRIGUEZ DIEZ SALOME		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973760)	RODRIGUEZ DIEZ SALOME		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974551)	RODRIGUEZ DIEZ VICTOR	09528404X	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973285)	RODRIGUEZ FERNANDEZ ADELA	00060679M	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973690)	RODRIGUEZ FERNANDEZ ADELA	00060679M	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973806)	RODRIGUEZ FERNANDEZ AMPARO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973632)	RODRIGUEZ FERNANDEZ ELENA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974575)	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971489)	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975183)	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973437)	RODRIGUEZ FERRERAS DINA CONSUELO	00058599H	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973818)	RODRIGUEZ FERRERAS MARIA CRISTINA	71392508W	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971135)	RODRIGUEZ GUERRA LUIS	09529098Z	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971217)	RODRIGUEZ GUERRA LUIS	09529098Z	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971223)	RODRIGUEZ GUERRA LUIS	09529098Z	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974608)	RODRIGUEZ HOYOS CRESCENCIO	09529840C	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973436)	RODRIGUEZ LLAMAZARES JOSEFA	09529447H	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972268)	RODRIGUEZ LOPEZ TEODORO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972757)	RODRIGUEZ LOPEZ TEODORO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972050)	RODRIGUEZ NISTAL CIRIACO SANTIAGO	09528504H	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972730)	RODRIGUEZ PRADO TEODORO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971654)	RODRIGUEZ REYERO JESUS	09528589B	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975262)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARACELI		RECURSO-RESOLUCION

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
160143.24/06(973154)	RODRIGUEZ ROZAS HONORINO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(974579)	RODRIGUEZ VILLAFAÑE ETELVINA	09605984B	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975144)	RODRIGUEZ VILLAFAÑE ETELVINA	09605984B	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975145)	RODRIGUEZ VILLAFAÑE ETELVINA	09605984B	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972234)	ROJO SANCHEZ M VERONICA	09535707E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972811)	ROJO SANCHEZ M VERONICA	09535707E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972812)	ROJO SANCHEZ M VERONICA	09535707E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973407)	ROZAS GONZALEZ CASILDA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972702)	ROZAS GONZALEZ MACARIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971659)	ROZAS REYERO DOLORES		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973807)	RUEDA REYERO ERASMO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973810)	RUEDA REYERO ERASMO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972705)	SAHELICES LLAMAZARES PATRICIO	09528686Q	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973723)	SANCHEZ ALONSO ROSALIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(975187)	SANCHEZ ALONSO ROSALIA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973661)	SANCHEZ ALVAREZ CONCEPCION		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971656)	SANCHEZ DIEZ CANSECO CONCEPCION	09530201J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971665)	SANCHEZ DIEZ CANSECO CONCEPCION	09530201J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972126)	SANCHEZ GONZALEZ JESUS AMABLE	09598248A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973635)	SANCHEZ GONZALEZ JESUS AMABLE	09598248A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972828)	SANCHEZ MONTIEL JULIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973784)	SANCHEZ RODRIGUEZ NICASIO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971224)	SANCHEZ SANCHEZ SOCORRO		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(970993)	TEJERINA ALVAREZ ENRIQUETA	09529057L	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971037)	TEJERINA ALVAREZ ENRIQUETA	09529057L	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972029)	TEJERINA GARCIA JOSE MARIA	09529271A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973284)	TEJERINA GARCIA JOSE MARIA	09529271A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973378)	TEJERINA GARCIA MARIA ANGELES	10717488V	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971572)	VALBUENA DIEZ JACOBA	09628362X	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971474)	VALBUENA DIEZ TERESA	09529373J	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971613)	VALBUENA FERNANDEZ GUILLERMO	74865739A	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971574)	VALBUENA FERNANDEZ JUANA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971573)	VALBUENA FERNANDEZ MANUELA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(971575)	VALBUENA FERNANDEZ MANUELA		RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(972027)	VALLE FERRERAS VIDAL	09616598E	RECURSO-RESOLUCION
160143.24/06(973724)	VILLACORTA GONZALEZ JERONIMO		RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CUADROS			
165998.24/06(974344)	CABEZAS GARCIA ELENA	09808280E	RECURSO-RESOLUCION
165998.24/06(974343)	CADENAS RODRIGUEZ ANGEL	09779425D	RECURSO-RESOLUCION
184538.24/06(971164)	GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO		RECURSO-RESOLUCION
192007.24/06(972544)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	09560360L	RECURSO-RESOLUCION
191861.24/06(972540)	VALBUENA MOYA M ANGELA	09672956F	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CUBILLAS DE RUEDA			
182968.24/06(968266)	REBOLLO VEGA JOSE MANUEL	71405063E	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: DESTRIANA			
3485.24/07(971525)	TRAVESI PEREZ MANUEL	11508614N	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: FABERO			
165283.24/06(971402)	ALVAREZ PEREZ MARIA		RECURSO-RESOLUCION
165283.24/06(971400)	PEREZ GRANJA JOSEFA		RECURSO-RESOLUCION
193107.24/06(974520)	VIDAL PACIOS BEGOÑA	10060413Y	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: GARRAFE DE TORÍO			
185814.24/06(973297)	GARCIA BAYON AGUEDA	09643776Z	SUBSANACION-ACUERDO
192315.24/06(973188)	GARCIA SUAREZ JOSE MIGUEL	14574587Q	RECURSO-RESOLUCION
192315.24/06(973194)	GARCIA SUAREZ JOSE MIGUEL	14574587Q	RECURSO-RESOLUCION
187878.24/06(968044)	GONZALEZ GUTIERREZ GABINO	09503441W	SUBSANACION-ACUERDO
34517.24/06(969639)	RAMOS OLMOS ELEUTERIO	09753205D	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LAGUNA DALGA			
185845.24/06(973585)	CHAMORRO ALONSO SATURNINA	10153902T	SUBSANACION-ACUERDO
185845.24/06(973586)	CHAMORRO ALONSO SATURNINA	10153902T	SUBSANACION-ACUERDO
185664.24/06(970580)	MAYO GARCIA JOSE	10131863H	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LLAMAS DE LA RIBERA			
165978.24/06(970003)	GARCIA PALOMO MARIA INMACULADA	10195173D	RECURSO-RESOLUCION
183465.24/06(971000)	LOPEZ FERNANDEZ SABINA	10810267Z	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: MANSILLA MAYOR			
184163.24/06(967540)	GONZALEZ SAHELICES ANTONIO	09633983L	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: ONZONILLA			
2303.24/07(970083)	CASADO CAMPAO FLORIPES	09690444S	SUBSANACION-ACUERDO
188825.24/06(970617)	CASTRILLO SOTO GREGORIA	09655957M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PAJARES DE LOS OTEROS			
184547.24/06(968722)	SANTOS SANTOS JOSE IGNACIO	09767356S	RECURSO-RESOLUCION
184547.24/06(968723)	SANTOS SANTOS JOSE IGNACIO	09767356S	RECURSO-RESOLUCION

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: PÁRAMO DEL SIL			
169664.24/06(969586)	GARCIA ALVAREZ JESUSA	10022799C	SUBSANACION-ACUERDO
169664.24/06(969587)	GARCIA ALVAREZ JESUSA	10022799C	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LA POLA DE GORDÓN			
190783.24/06(968037)	ARIAS HUERTA FLORENTINO	09504827P	SUBSANACION-REQUERIMIEN
Municipio: PONFERRADA			
130698.24/06(968629)	CAMPO VILLARES JOSE LUIS DEL	32808557T	RECTIFICACION-ACUERDO
4535.24/07(973967)	ESTOQUERA OYAGUE JOSE	12288283G	DECLARACION-ACUERDO
98998.24/06(967756)	GARCIA ALONSO ANGEL	09963906F	RECTIFICACION-ACUERDO
98998.24/06(967757)	GARCIA ALONSO ANGEL	09963906F	RECTIFICACION-ACUERDO
98998.24/06(967758)	GARCIA ALONSO ANGEL	09963906F	RECTIFICACION-ACUERDO
98998.24/06(967759)	GARCIA ALONSO ANGEL	09963906F	RECTIFICACION-ACUERDO
98998.24/06(967760)	GARCIA ALONSO ANGEL	09963906F	RECTIFICACION-ACUERDO
98998.24/06(967761)	GARCIA ALONSO ANGEL	09963906F	RECTIFICACION-ACUERDO
98998.24/06(967762)	GARCIA ALONSO ANGEL	09963906F	RECTIFICACION-ACUERDO
2681.24/07(974051)	GOMEZ ALONSO ARSENIO	09945292T	RECURSO-RESOLUCION
25817.24/06(969306)	JIMENEZ VIFORCOS RICARDO	10028172B	RECURSO-RESOLUCION
98966.24/06(968470)	MARTINEZ MARTINEZ ESPERANZA	09993282N	SUBSANACION-ACUERDO
1399.24/07(970659)	MERAYO RODERA M ENCINA	10062853P	DECLARACION-ACUERDO
137041.24/06(970323)	PACIOS LOPEZ ARSENIO	24850702F	SUBSANACION-ACUERDO
185819.24/06(973321)	RODRIGUEZ BLANCO VICTORINO	10042190E	SUBSANACION-ACUERDO
98962.24/06(967426)	ROJO SANTIAGO JOSE	09911297E	SUBSANACION-ACUERDO
61064.24/06(968370)	SOBREDO BARREIRO JOSE	09979922S	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: RIELLO			
40419.24/06(970519)	ALVAREZ GONZALEZ JOAQUIN	09570470D	RECURSO-RESOLUCION
4272.24/07(972321)	MARTINEZ GARCIA ROSA	09566311J	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLAMANÍN			
15505.24/06(968824)	BARRIO RODRIGUEZ JOSE	09588623S	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SAN ANDRÉS DELRABANEDO			
173198.24/06(969634)	PEREZ GARCIA ESTEBAN	09643569Z	SUBSANACION-INICIO
Municipio: SANCEDO			
186009.24/06(973573)	PEREZ CARBALLO ELVIRA	09990851L	DECLARACION-AUDIENCIA
Municipio: SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA			
5081.24/07(973830)	MARTINEZ DE LA TORRE IGNACIO	10147382N	SUBSANACION-ACUERDO
5076.24/07(973955)	MARTINEZ MORAN DORINA	10148439B	SUBSANACION-ACUERDO
5112.24/07(974006)	MORAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	10172425P	SUBSANACION-ACUERDO
5112.24/07(974007)	MORAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	10172425P	SUBSANACION-ACUERDO
5090.24/07(975431)	SANTOS SANTOS MANUEL	10130827V	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SAN EMILIANO			
179372.24/06(969675)	CASTRO ALONSO NELSON	09556669P	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SAN JUSTO DE LA VEGA			
5856.24/07(974629)	GARCIA MARTINEZ BENEDICTO	10100492L	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS			
179338.24/06(971602)	AMEZ LOPEZ ROSARIO	09549331F	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTA COLOMBA DE CURUEÑO			
177915.24/05(967844)	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	09672946C	DECLARACION-ACUERDO
177915.24/05(967842)	GONZALEZ GUTIERREZ MIGUEL	09679879F	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SANTA COLOMBA DE SOMOZA			
508.24/07(974807)	ALVAREZ GARCIA M CARMEN	09720565Y	DECLARACION-ACUERDO
997.24/07(974815)	LAUSAN MOBILIARIO SL	B24532665	DECLARACION-REQUERIMIEN
Municipio: SANTA ELENA DE JAMUZ			
175932.24/06(968580)	BENAVIDES PEÑIN MATEO	10124701D	DECLARACION-ACUERDO
2635.24/07(970462)	GARCIA RUBIO HORTENSIA	40600274F	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTA MARÍA DEL PÁRAMO			
90733.24/06(968460)	MURCIEGO MATA PAULINA	09777522S	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA			
977.24/07(968836)	BAJO BARRIOS MAXIMA	09661810Q	SUBSANACION-ACUERDO
182351.24/06(968784)	DIEZ VIDAL GABRIEL	09479586K	RECURSO-RESOLUCION
182351.24/06(968785)	DIEZ VIDAL GABRIEL	09479586K	RECURSO-RESOLUCION
182349.24/06(968828)	DIEZ VIDAL GABRIEL	09479586K	RECURSO-RESOLUCION
6709.24/07(975338)	DIEZ VILLANUEVA NILO	09630969H	RECURSO-RESOLUCION
6737.24/07(975344)	DOMINGUEZ VILLANUEVA ESPERANZA	09486639J	SUBSANACION-ACUERDO
993.24/07(968850)	FERNANDEZ FERNANDEZ CLAUDIA	09728922Z	SUBSANACION-ACUERDO
182446.24/06(968823)	FERNANDEZ LORENZANA MARIA	09663823M	RECURSO-RESOLUCION
40440.24/06(970561)	FIDALGO ARIAS EUTIMIO	09474901M	RECURSO-RESOLUCION
182357.24/06(968834)	FUERTES ALVAREZ HERMINIA	09510196H	RECURSO-RESOLUCION
182355.24/06(968858)	FUERTES ALVAREZ HERMINIA	09510196H	RECURSO-RESOLUCION

Nº expediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
986.24/07(968846)	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	09624700M	SUBSANACION-ACUERDO
501.24/07(974560)	LLAMAS PEREZ MARIA DEL CARMEN	09607856C	DECLARACION-REQUERIMIEN
321.24/07(972629)	PERTEJO DOMINGUEZ AUDELINO	47665073B	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SENA DE LUNA			
175936.24/06(969603)	RODRIGUEZ DIEZ MARGARITA	09711890W	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: TORENO			
165586.24/06(969010)	GONZALEZ PELAEZ RAUL	71656966Y	DECLARACION-ACUERDO
165587.24/06(969012)	GONZALEZ PELAEZ RAUL	71656966Y	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: TURCIA			
185483.24/06(967419)	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	10166762A	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VALDEFRESNO			
179632.24/06(967469)	MARTIN PEDRAZA ANGEL	13574295V	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VALDEFUENTES DEL PÁRAMO			
2932.24/07(972509)	ALONSO RODRIGUEZ FRANCISCO	71630159V	SUBSANACION-ACUERDO
181512.24/06(971383)	ROMERO GOMEZ JOSE ANTONIO	06578089C	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VALDEPOLO			
182741.24/06(969873)	GALLEGO SANDOVAL MARIA LUZ	02853387F	RECURSO-RESOLUCION
182727.24/06(969710)	IGLESIAS NICOLAS MARIA-EUTIQUIA	15779048J	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VALDERAS			
2516.24/07(972295)	MARTINEZ CARNERO VICENTE	71402274Q	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VALENCIA DE DON JUAN			
5943.24/06(973332)	VILLORIA ALONSO JUAN JOSE	09790819H	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VALVERDE DE LA VIRGEN			
184679.24/06(968821)	ALVAREZ FERNANDEZ RAUL	09801359R	SUBSANACION-ACUERDO
192214.24/06(969926)	SANTOS SANTOS MARIA ISABEL	09762578K	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VEGA DE INFANZONES			
192520.24/06(969383)	LORENZANA ALLER MANUELA	09641187R	DECLARACION-AUDIENCIA
Municipio: VEGAS DEL CONDADO			
191797.24/06(973985)	LLAMAZARES PUENTE MARIA	71387965J	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLABLINO			
163764.24/06(967076)	GONZALEZ OTERO FRANCISCO	09926960E	SUBSANACION-ACUERDO
190452.24/06(973982)	ROA ALVAREZ M CARMEN ELVIRA	09632847X	SUBSANACION-REQUERIMIEN
Municipio: VILLADANGOS DEL PÁRAMO			
169646.24/06(969344)	BLANCO FERNANDEZ ELVIRA		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLADECANES			
15513.24/06(968826)	GARCIA QUIROGA DALMIRA ELSA	10037871G	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS			
3525.24/07(974101)	LOZANO GONZALEZ JOSE LUIS	09704844V	SUBSANACION-ACUERDO
3525.24/07(974119)	LOZANO GONZALEZ JOSE LUIS	09704844V	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS			
192858.24/06(972301)	GONZALEZ CORDERO JUAN ANTONIO	10156999S	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLAOBISPO			
4141.24/07(973123)	ENEBRAL BERZAL PEDRO	00126758M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLAQUILAMBRE			
172774.24/06(974971)	ALONSO VILLAFRUELA MARIA CARMEN	12415334A	SUBSANACION-ACUERDO
41563.24/06(970710)	GONZALEZ ALONSO RAUL	09809576F	RECURSO-RESOLUCION
163780.24/06(968322)	PROMOTORA LOPFART SL	B24410698	DECLARACION-REQUERIMIEN
8564.24/06(967139)	SILVA LARRALDE SUSANA	71448047L	RECURSO-RESOLUCION
6314.24/07(974515)	VALLE BAYON TOMAS	09746033J	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: VILLASELÁN			
173936.24/05(967888)	LUCAS LUCAS M CANDELAS	71404614X	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLATURIEL			
155499.24/06(967397)	LORENZANA BLANCO PEDRO	12672177M	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LEÓN			
181059.24/06(973495)	ALLER BARRIOLUENGO LUZ MARIA	10193957N	RECURSO-REQUERIMIENTO
5092.24/07(974790)	FLOREZ DIEZ MARIA	09491289V	RECURSO-RESOLUCION
28366.24/06(969384)	LIBERATO PASCUAL GEMMA	09755198R	RECURSO-RESOLUCION
183755.24/06(974160)	MERINO VALLE MARIA DOLORES	09662438T	DECLARACION-ACUERDO
23460.24/06(969111)	RODRIGUEZ AMARO JAVIER	30193167D	RECURSO-RESOLUCION
23460.24/06(969112)	RODRIGUEZ AMARO JAVIER	30193167D	RECURSO-RESOLUCION
23460.24/06(969160)	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	30075624L	RECURSO-RESOLUCION
23460.24/06(969161)	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIO	30075624L	RECURSO-RESOLUCION

Leon, 21 de marzo de 2007.–El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández. 2844

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Junta Vecinal de Vega de Infanzones, con NIF/CIF Vega de Infanzones y domicilio en C/Otoñada, 8, 24346 Vega de Infanzones (León), solicita autorización para realizar obras de construcción de un puente de marcos prefabricados sobre el cauce del arroyo de Oncina, en la localidad de Vega de Infanzones, en el término municipal de Vega de Infanzones, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

• Solera de hormigón en masa con mallazo electrosoldado de 15 x 15 cm. Y D = 100 mm.

• Construcción de un puente de 6 marcos prefabricados de 4,00 x 2,50 metros útiles, que darán un paso de 12,00 metros de largo por 2,50 metros de ancho.

• Losa armada sobre batería de marcos, a base de hormigón para armar y armadura de 15 x 15 cm y D=10 mm.

• Barandillas metálicas tipo carretera, ancladas lateralmente a la losa armada.

• Escollera en solera y taludes del arroyo, aguas arriba y aguas debajo de los marcos en una longitud de 12 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 16444/06-LE J-31, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 22 de febrero de 2007.–El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

2457 24,00 euros

Comisaría de Aguas

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por Don/doña:

Solicitante	DNI/CIF
Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo	P24001911
Manuel Rocha Barbosa	35542901E

con domicilio, a efectos de notificación, en Calle El Romeral, nº 1, 24010 San Andrés del Rabanedo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 220 m de profundidad 250 mm de diámetro, situado en la parcela del polígono paraje de Eras de San Andrés del Rabanedo, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo.- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,61 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 34.361 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06:Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3400/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 26 de febrero de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2819 20,80 euros

* * *

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Anllaco SA.

DNI/CIF: A24104317.

Con domicilio, a efectos de notificación, en calle Camino de Santiago, nº 45, 24400- Ponferrada (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Pozo de 10 m de profundidad mm de diámetro situado en la parcela 86 del polígono 62, paraje de monte de utilidad publica número 68, en el término municipal de Villagatón (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,83 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 31.500 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villagatón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2938/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 26 de febrero de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otorel.

2496 21,60 euros

* * *

Expediente C-24.731-LE

Central Hidroeléctrica: "Villanueva del Condado".

En cumplimiento del artículo 15 del reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302, de 20 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y en cumplimiento del artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RD 849/1986 de 11 de abril, se somete al trámite de información pública la petición de autorización del aprovechamiento, la declaración de utilidad pública, sí como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "Villanueva del Condado", que deriva las aguas del río Porma, en el término local de Villanueva del Condado, término municipal de Vegas del Condado (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Peticionario: Don Tomás Fernández García.

Domicilio: Travesía del Cuartel, 2-1º - Cistierna (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción energía eléctrica.

Caudal: 20.900 l/s.

Salto bruto: 11,25 metros.

Corriente del donde derivan las aguas: Río Porma.

Potencia a instalar: 1.781 kW.

Término municipal donde radican las obras: Término local de Villanueva del Condado, término municipal de Vegas del Condado

Provincia de la toma: León.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

La nueva central aprovechará el desnivel existente en el río Porma entre las cotas 918,98 y 907,73 metros s.n.d.m. En total resuelta un salto total de 11,25 metros y neto máximo 10,1 metros con el caudal máximo.

La captación de agua se hará en el mismo azud existente, el cual será restaurado y reformado; además se construirá una nueva cámara de toma previa al comienzo del canal.

En esta misma zona de transición al canal habrá una conducción para salida al río, con válvula, para evacuar las arenas y otros sólidos no flotantes acumulados en la solera de la cámara de toma por el descenso de velocidad del agua.

Antes de la entrada al canal el agua pasará por una rejilla con abertura de unos 3 centímetros para evitar el paso al canal de cuerpos flotantes y por una compuerta automática para regulación del caudal tomado.

El canal propiamente dicho se construirá, en su primer tramo, sobre la solera del canal actual y tendrá una sección trapezoidal libre de 3,3 metros de base, su altura será de 3,14 metros de los cuales 0,5 metros serán de resguardo pues la máximo altura del agua será de 2,64 metros. Los lados del canal tendrán una inclinación de 45 grados.

El canal de toma será construido de hormigón armado, su longitud total será de 2.406 metros y su cota es la solera a la entrada de la cámara de carga será la 916,29.

La cámara de carga se construirá en hormigón armado y tendrá una rejilla de captación de cuerpos flotantes arrastrados por el agua, un desarenador con tubería de salida hacia el río y válvula de desagüe y una salida de agua al canal de desagüe por rebose en caso de subida de nivel.

A la salida de la cámara de carga comienza la tubería forzada, de 3,5 metros de diámetro y una longitud de 10 metros que termina en la sala de máquinas de la central. La tubería será construida con chapa de acero soldada de 10 milímetros de espesor.

La sala de máquinas albergará la turbina, el alternador y todos los equipos auxiliares para regulación y control, así como el transformador y el resto de los equipos y armarios eléctricos.

La turbina será de tipo Kaplan de eje horizontal diseñada para un caudal máximo de 20,9 m^3/s y un salto neto de 10,1 metro con capacidad de generar una potencia mecánica nominal de 1.621,59 kW.

La potencia mecánica máxima será de 1.780,88 kW con un caudal de 20,9 m3/seg. y altura de salto neta de 10,1 metros.

El alternador será trifásico asíncrono con una potencia nominal de 1.885,1 kVA equivalente a 1.508,08 kW, con un factor de potencia de 0,8 y una tensión de generación de 380 V. Su potencia máxima en bornes será de 2.070,26 kVA equivalente a 1.656,21 kW con un factor de potencia de 0,8.

Finalmente el agua, después de salir del tubo de aspiración de la turbina, será devuelta al río a través de un canal de desagüe de 522 metros de longitud llegando al río a una cota de 907,73 m.s.n.d.m.

El transformador tendrá una relación de tensiones de 380/13-20 kV y de él partirá la línea de transporte hasta conectar con la línea de la empresa Iberdrola que se encuentra a una distancia de 1.050 metros. La nueva línea constará de 10 apoyos.

Aparte del hormigón ya mencionado, los materiales de construcción a utilizar serán los habituales en este tipo de instalaciones: acero, materiales cerámicos, morteros para enfoscado, etc. Estos materiales procederán de estaciones de hormigonado y proveedores cercanos.

La generación de residuos procederán de los embalajes y contenedores de las materias primas recibidas y por tanto, se trata solamente de residuos del tipo de las cintas de sujeción y palés de soporte por ejemplo. Su producción será mínima y se trasladarán todos los escombros generados a vertederos autorizados para este tipo de residuos.

Como precaución general durante la ejecución de las obras se ocuparán terrenos sólo junto a los elementos a construir y se planificará la distribución del uso del espacio evitando ocupar terrenos (para manipulación de materiales, herramientas o maniobras) que no vayan a ser ocupados por la propia instalación. Durante el funcionamiento no se prevé necesidad de superficie adicional a ocupara de manera permanente, más allá de los terrenos que físicamente ocuparán las instalaciones descritas.

También, como consideración general las obras se ejecutarán siempre fuera de los períodos de cría de las especies más sensibles y vulnerables.

En cuanto a los accesos, se procederá a la apertura de un camino paralelo al canal ya existente para poder realizar las labores de reacondicionamiento del mismo, este camino servirá para dar acceso a la zona de transición donde se establecerá la cámara de toma lateral, por el otro lado se utilizará la propia traza de los 775 metros de prolongación del canal como acceso para éste y para los elementos que se encuentren a lo largo de su recorrido como la cámara de carga y la casa de máquinas que distarán poco más de 10 metros; igualmente se utilizará la traza del canal de desagüe para enlazar con los caminos existentes.

Durante las obras se evitará el uso de explosivos siendo utilizados sólo en el caso de que la alternativa (como por ejemplo el picado de bloques de piedra) suponga una mayor emisión de ruido.

Terrenos afectados

El ensanche del canal, la cámara de carga, la tubería forzada, el edificio de máquinas, el canal de desagüe y la línea de transporte afectan a los terrenos siguientes cuya identificación y propietarios han sido facilitados por el Ayuntamiento de Vegas del Condado.

El ensanche del canal, cámara de carga, tubería forzada, casa de máquinas y canal de desagüe.

Polígono	Parcela	Propietario
46	31 a	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
46	31 b	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
46	31 c	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
46	31 d	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
46	33a	Patrimonio Forestal del Estado
501	5014	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
501	5013	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
501	5006	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
501	5005	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
501	5002	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
501	44	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
501	14	Vicente González Castro
501	15	Castor Gregorio Luna Villafañe
501	16	Lucio Robles Robles
501	17	Emilio Robles Llamazares
501	18	Minervino Rodríguez Robles
501	19	Miguel Llamazares López
501	20	Jesús Cascallana Llamazares
501	21	Félix Robles González.
501	22	Claudia Ferreras González
501	23	Andrés Castro López
501	24	Dámaso Campos Robles
501	25	Ricarda Robles Fernández
501	26	Desconocidos
501	27	Manuela Campos López
501	28	Maximino Campos Campos
501	29	Junta Vecinal de San Vicente del Condado
501	30	Guadalupe Campo Robles
501	31	Santiago Campos Valdesogo
501	32	Enedina Rodríguez Robles
501	33	Rosario y ocho hermanos Ferreras Hidalgo
501	34	Eulalia García López

Polígono	Parcela	Propietario
501	35	Emilia González Llamazares
501	36	Desusa Robles Campos
501	37	Félix Robles González
501	38	Miguel López Llamazares
501	9018	Junta Vecinal de Villanueva del Condado
501	40 a y 40 b	Teodoro González Llamazares
501	41 b y 41 b	Jesús Cascallana Llamazares
501	42 a y 42 b	Santos Campos Robles
501	43 a y 43 b	Crescencio Robles Robles
602	9	Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado
602	10	Desconocidos
602	28	Secundina Robles Álvarez
602	29	Comunidad de Regentes de San Vicente del Condado
602	38	María Aurora González Robles
602	39	Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado
602	40	Emilio Robles Llamazares
602	69	Lucía Álvarez Robles
602	70	Comunidad de Regentes de San Vicente del Condado
602	71	María Asunción Caicedo Fernández
602	73	Filiberto López Velasco
602	5027	Filiberto López Velasco
602	5001	Junta Vecinal de San Vicente del Condado
602	9007	Confederación Hidrográfica del Duero
Línea de transporte		
501	4	Claudia Ferreras González
501	5	Urbano García Hidalgo
501	6	Junta Vecinal de San Vicente del Condado
501	7	Lucio Robles Robles
501	8	Rosalía López Llamazares
501	9	Leandro Argüello Álvarez
501	10	Domingo y hermana González Fernández
501	11	Jerónimo López Velasco
501	12	Agustina Llamazares Alonso
501	13	Vidal y hermanos Llamazares Robles
501	57	Leonardo Bayón García
501	58	Antonio González Castro
501	59	Andrés Ferreras Ferreras y hermanos
501	60	Eudiviges Caicedo Robles
501	62	Jerónimo Castro Campos
501	63	Basilio Antonio Robles Llamazares
501	65	Faustino González Fernández
501	106	Faustino González Fernández
501	107	Junta Vecinal de San Vicente del Condado
501	108	Enedina Rodríguez Robles
602	153	Lucía y hermanos Álvarez Robles
602	154	Ángel González García
602	155	Florencia Ferreras Robles
602	156	Matías Fernández Caicedo
602	207	Emilio Robles Llamazares
602	208	Filiberto López Velasco

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, y en el Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), y formular las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valladolid, 22 de febrero de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otorel.

2500 160,00 euros

* * *

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Alberto García Villa.

Junta Vecinal de Lago de Omaña. DNI/CIF: P2400023D.

Con domicilio a efectos de notificación en 24126 Soto y Amío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

-Sondeo de 300 m de profundidad 160 mm de diámetro situado en la parcela 15167 del polígono, paraje de Camino de los Pajarines, en el término municipal de Soto y Amío (León).

-La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Abastecimiento ganadero.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,52 l/s, el volumen máximo anual solicitado es 13.675 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto y Amío (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3652/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 26 de febrero de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2499 22,40 euros

* * *

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 16.2. DNI/CIF: G24493371, con domicilio a efectos de notificación en calle Ramiro Valbuena, nº 10, 1º B, 24002 León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

-Sondeo de 220 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 207 del polígono 45, paraje de Los Cascajales, en el término municipal de León (León).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,10 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término	Provincia
		León	León
184	45	León	León
211	45	León	León
155	47	León	León

-El caudal medio equivalente solicitado es de 1,46 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 19.807 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-444/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 26 de febrero de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2816 24,00 euros

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social - Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000100/2007, interpuesto por Manuel Fernández Horcas, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 389/06, seguidos a instancia de Manuel Fernández Horcas, contra INSS y TGSS, Andrés Calvo Martínez, Fremap, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 21 de febrero de 2007, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Fernández Horcas contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 2 de noviembre de 2006 (autos número 389/2006), dictada a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Fremap, INSS y TGSS y Andrés Calvo Martínez; sobre incapacidad permanente de enfermedad profesional y enfermedad común; y, en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos".-Firmado: D. Emilio Álvarez Anllo.- D. Rafael A. López Parada.- D. Juan José Casas Nombela.-Firmamos y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a 9 de marzo de 2007.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 2031 0000 66 100/07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 2767

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000034/2007, interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 364/06, seguidos a instancia de Agustín Pinto Puente, contra Pedro Callejo García, Mupag Prevision, INSS y TGSS, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 14 de febrero de 2007, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso de suplicación presentado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia de 31 de octubre de 2006 del Juzgado de lo Social número tres de León (autos 364/2006), revocando el fallo de la misma para, en su lugar, desestimar la demanda presentada, absolviendo a las entidades demandadas de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos." Firmado y rubricado.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Pedro Callejo García, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, se expide el presente en Valladolid a 8 de marzo de 2007.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 34/07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 2704

* * *

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000022/2007, interpuesto por Magín García Santalla, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 342/06, seguidos a instancia de Magín García Santalla, contra Antracitas de Fabero SA, INSS y TGSS, Fremap, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 14 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Desestimar el recurso de suplicación presentado por don Magín García Santalla contra la sentencia de 25 de octubre de 2006 del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (autos 342/2006), confirmando el fallo de la misma.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. D. Emilio Álvarez Anllo, D. Rafael Antonio López Parada y D. Juan José Casas Nombela.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Fabero SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 8 de marzo de 2007.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 22/07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 2703

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0011585/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1138/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús Goiti Infante.

Procuradora: Mercedes González García.

Contra: José Luis Fernández Muñiz, Eliecer Muñiz López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Arévalo Lorido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1138/2006 a instancia de Jesús Goiti Infante contra José Luis Fernández Muñiz, Eliécer Muñiz López, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Vivienda primero izquierda subiendo la escalera, tipo C, en la primera planta alta del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, calle Peregrinos nº 24, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2.428, libro 146, folio 129, finca número 11.596, inscripción 5ª.

Valoración: 180.000 euros.

- Una novena parte indivisa de la finca segunda de la propiedad horizontal o local de garaje del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, calle Peregrinos nº 24, dicha participación indivisa se concreta en el uso exclusivo de la plaza de garaje número tres, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 3.335, libro 429, folio 180, finca número 11.593/2, inscripción 1ª.

Valoración : 12.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 3 de mayo de 2007 a las 10.00.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (0030), cuenta número 0837, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a los demandados José Luis Fernández Muñiz y Eliecer Muñiz López.

En León, a 26 de febrero de 2007.–La Secretaria Judicial, María Arévalo Lorido.

2279 58,40 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0008500/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 842/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Consuelo Carpintero Díez.

Procurador: Cristina de Prado Sarabia.

Contra: José Luis Villarejo Colinas.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia numero seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal 842/06 seguidos en este Juzgado a instancia de Consuelo Carpintero Díez contra José Luis Villarejo Colinas, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- La Ilma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 23 de octubre de 2006 ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia nº 283.

En el juicio verbal nº 842 de 2006 (desahucio y reclamación de rentas) instado por doña Consuelo Carpintero Díez, representada por la Procuradora doña Cristina de Prado Sarabia, bajo la dirección letrada de don Fernando J. Miguélez Llamazares, contra don José Luis Villarejo Colinas, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. de Prado Sarabia, en nombre y representación de doña Consuelo Carpintero Díez contra don José Luis Villarejo Colinas, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 14.10.2005 que liga a las partes sobre la vivienda sita en la calle Gran Capitán nº 1-11º D de León, condenando al demandado a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y cinco euros, más el interés legal y las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 14 de diciembre de 2006.–Firma (ilegible).

1365 40,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

1140K.
NIG: 24115 1 0101389/2003.
Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 319/2003.
Sobre: Otras materias.
De: Juan González Soto.
Procurador: Francisco Javier Tirado Gago.
Contra: Paula Almeida Magallanes.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia:

En Ponferrada, a 27 de febrero de 2007.

Vistos por Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio y reclamación de rentas registrados con el número 319/2003, en los que ha sido demandante don Juan González Soto Abad, representado por el Procurador Sr. Tirado Gago y defendido por el Letrado Sr. Núñez López Martínez, y demandado doña Paula Almeida Magallanes, en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan González Soto, representado por el Procurador Sr. Tirado Gago y defendido por el Letrado Sr. Núñez López, frente a doña Paula Almeida Magallanes, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta respecto a la vivienda sita en la calle Borreca Baja número 42.3º derecha de Ponferrada, debiendo la demandada desalojar el inmueble, dejándolo libre, vacío, expedito y a disposición del demandante con entrega de llaves si las hubiera, apercibiéndole de que de no abandonar voluntariamente el local, se procederá al lanzamiento por la fuerza y a su costa.

Igualmente procede condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de trescientos sesenta euros y sesenta céntimos (360,60 euros), así como al abono de las rentas que se devenguen hasta el completo desalojo del inmueble.

Todo ello con imposición de las costas devengadas en la tramitación de la presente instancia a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y prepararse ante este mismo Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil. No se admitirán a la demandada los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a Paula Almeida Magallanes a fin de que se proceda a la notificación de sentencia.

En Ponferrada, a 28 de febrero de 2007.–El Secretario Judicial (ilegible).

2589 55,20 euros

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Juicio de faltas 319/2006.
Número de identificación único: 24008 2 0101790/2006.
Procurador/a:
Abogado:
Representado:

EDICTO

Doña María del Camino González Rozas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 319/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 97/06

En Astorga a 30 de noviembre del año 2006.

Vistos por doña Patricia Fresco Simón, Juez titular del juzgado de instrucción número uno de Astorga, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 319/06 sobre lesiones y amenazas, en el que han sido parte doña María Eugenia Juan Lobato como denunciante, don Abdelfattah El Omari como denunciante/denunciado y don José Benito García Sánchez como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal".

"Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelfattah El Omari de la falta de lesiones de la que había sido denunciado en el presente pleito, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Benito García Sánchez de la falta de amenazas de la que había sido denunciado en el presente pleito, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su redacción dada por la Ley 38/02

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelfattah El Omari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Astorga a 6 de marzo de 2007.

La Magistrada-Juez, Patricia Fresco Simón.–La Secretaria, Mª Camino González Rozas. 2775

* * *

73480.
NIG: 24008 1 0101928/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 465/2006.

Sobre: Otras materias.

De: María del Socorro Fernández de la Fuente.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Patrica Fresco Simón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido judicial,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio 465-06, promovido por doña María del Socorro Fernández de la Fuente, vecina de Astorga, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Tierra, regadía trigal, de una superficie real, según medición reciente, de cuarenta áreas, si bien en el Registro figura una superficie de dos hectáreas, veintiséis áreas y setenta y dos centiáreas, al sitio de la Picona, en término de San Román de la Vega, que linda: Este, reguero de la Zarza y tierra de Salustiano Martínez, David y Antonio de la Iglesia, hoy sus herederos o causahabientes; Sur, tierra de Manuel Luengo del Palacio, hoy sus herederos o causahabientes; Oeste, reguero llamado hoy Pontias, y Norte, tapial de la huerta, hoy de don Mateo Tabarro, que actualmente forma parte de esta finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, dos cuartas partes a favor de don Mateo Tagarro Martínez, casado con doña Cándida Tagarro Macías, una cuarta parte a nombre de doña Amparo López Carbajal y Santín y otra cuarta parte indivisa a nombre de don Mariano López Carbajal y Santín.

Finca 10.988, Tomo 853, libro 93, folio 43.

Por resolución de esta fecha acordó admitir a trámite el expediente y se acordó citar por medio de edictos a los causahabientes desconocidos de don Mateo Tagarro Martínez, doña Amparo López Carbajal y Santín y don Mariano López Carbajal y Santín, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción solicitada.

Asimismo se acordó convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Jugado, Ayuntamiento de San Justo de la Vega y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico *El Faro Astorgano*, para que sirva de citación en forma a las personas antes referidas, se expide el presente en Astorga a 31 de enero de 2007.

E/ (ilegible).–La Secretaria (ilegible).

2584 42,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 9/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hicham Bovibriden contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida, con efectos de la fecha del presente auto, la relación laboral a que se refieren estas actuaciones, que unía a Hicham Bovibriden con la empresa Construcciones Leonesas Vivicar SL, con la obligación de abonar al mismo la indemnización por despido improcedente fijada en el fallo de la sentencia (2.604 euros), y los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el 25 de julio de 2006, incluido, a razón de 34,72 €/día, y, por tanto, se concretan en la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y doce céntimos de euro (2.465,12 €); de otra parte, dado que no está acreditada la insolvencia del empresario, se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, cabe interponer recurso de reposición, mediante escrito presentado ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, expresándose la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente; sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Leonesas Vivicar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León a 28 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2402

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 9/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Portero Álvarez contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por Vicente Portero Álvarez contra la empresa Viviendas y Solados SLL, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 27 de noviembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de cinco mil novecientos veintiún euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (5.921,44 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 4 de enero de 2007, que ascienden a otros mil trescientos sesenta y ocho y cincuenta y un céntimos de euro (1.368,51 €), correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de despido hasta el 4 de enero de 2007, a razón de 35,09 euros diarios; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo a las codemandadas empresas Construcciones y Obras Llorente SA, y Dragados SA, de las pretensiones contra ellas deducidas en este proceso laboral; y, finalmente, también absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las par-

tes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0009/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0009/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2404

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Aziz contra la empresa Laurentino Mateos Antón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Laurentino Mateos Antón en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.052,81 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a la partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2405

* * *

NIG: 24089 4 0000137/2007 01000.

Nº autos: Demanda 43/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nicolae Oncioiu, Florin Oncioiu.

Demandados: Ibérica de Soluciones Acústicas SL, Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.- En León a 28 de febrero de 2007

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 43/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nicolae Oncioiu, Florin Oncioiu, Vasile Oncioiu contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 75/07:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por Nicolae Oncioiu, Florín Oncioiu, y Vasile Oncioiu contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades que se indican en el siguiente cuadrante, incrementadas con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Nombre y apellidos del trabajador	Cantidad a percibir
Nicolae Oncioiu	3.370,20 euros
Florín Oncioiu	3.425,63 euros
Vasile Oncioiu	2.841,89 euros

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de

anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0043/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0043/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.– E/.

Publicación.- Leída, dada y publicada la anterior sentencia por el Iltmo. Sr. Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2471

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Salas Rodríguez contra la empresa Ángel Pablo González Ramos, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Ana Salas Rodríguez contra Ángel Pablo González Ramos por un importe de 2.685,22 euros de principal más 400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Ofíciese al Registro de la Propiedad, Catastro y Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado, para que informen sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4° y 5° de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6° y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7°.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2733

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000617/2007.

07410.

N° autos: Demanda 190/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Asepeyo.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sebastián Fernández García contra Hulleras de Sabero y Anexas SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 190/2007, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2007 a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 7 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2864

NIG: 24089 4 0000470/2007.
07410.
N° autos: Demanda 141/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Viviendas y Solados SLL, ACIS 2002 SLU.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salah Jdi, Mounsif Jdi, Juan Gabriel Rodríguez da Silva contra Viviendas y Solados SLL, ACIS 2002 SLU, en reclamación por ordinario registrado con el número 141/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SLL, ACIS 2002 SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2007 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SLL, ACIS 2002 SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 8 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2797

* * *

NIG: 24089 4 0002576/2006.
01000.
N° autos: Dem. 866/2006.
N° ejecución : 40/2007.
Materia: Despido.
Demandado: Laurentino Mateos Antón.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 40/2007 (autos 866/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachid El Gandali contra la empresa Laurentino Mateos Antón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 10 de mayo del corriente, a las 11.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado.–El/la Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León a 7 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2799

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000486/2007.
07410.
N° autos: Demanda 152/2007.
Materia: Despido.
Demandados: Fogasa, Viviendas y Solados SL.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdellah Alquane contra Fogasa, Viviendas y Solados SL, en reclamación por despido, registrado con el número 152/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2007 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 9 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 2858

* * *

NIG: 24089 4 0000616/2007.
07410.
N° autos: Demanda 191/2007.
Materia: Seguridad social.
Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina Anunciada, su aseguradora.

EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Amadeo Fernández García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina Anunciada, su aseguradora, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 191/2007, se ha acordado citar a Mina Anunciada y su aseguradora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2007 a las 10.15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Anunciada y su aseguradora se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 9 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2859

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 804/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Antonina Robles García contra la empresa Restauradores Astorganos SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda de doña Mª Antonia Robles García, debo condenar y condeno a la empresa demandada Restauradores Astorganos SL a que abone a la actora la cantidad de 4.598,74 euros, apreciando la prescripción alegada por el Fogasa de la mensualidad de agosto 2005.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso, la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066080406 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065080406 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores Astorganos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León a 8 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2734

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Felicidad Vidal Álvarez contra la empresa Carlos Carbajo Nogal Carral y Bocoy SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Carral y Bocoy SL y Carlos Carbajo Nogal, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.359,32 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.–El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Carbajo Nogal, Carral y Bocoy SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León a 5 de marzo de 2007.–EL Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2735

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina García González contra la empresa María Yolanda Sacristán Fernández, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.370,81 euros más la cantidad de 500 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. Sra. doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Yolanda Sacristán Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2736

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000498/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 156/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado: Fogasa, Ángel Pablo González Ramos.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Salas Rodríguez, contra Fogasa, Ángel Pablo González Ramos, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 156/2007, se ha acordado citar a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2007, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio y confesión judicial que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Pablo González Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 13 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 2997

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000499/2007.
07410
Nº autos: Demanda 157/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado: Fogasa, Ángel Pablo González Ramos.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amelia Elena Barriales Urdiales, contra Fogasa, Ángel Pablo González Ramos, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 157/2007, se ha acordado citar a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2007, a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio y confesión judicial que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Pablo González Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 13 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 2998

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100119/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 113/2007.
Materia: Seguridad social.
Demandante: Isidro Baelo Pérez.
Demandados: INSS y Tesorería, Mutua Fremap, Antracitas de Fabero SA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidro Baelo Pérez contra INSS y Tesorería, Mutua Fremap, Antracitas de Fabero SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 113/2007, se ha acordado citar a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 6 de marzo de 2007.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2705

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 628/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Pizarras El Nano SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue:

"Que desestimando la demanda presentada por la mutua Asepeyo contra don Jesús Caurel García, la empresa Pizarras El Nano SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0628 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras El Nano SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 8 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 2706

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 89/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jesús Tomeno Gonçalves, contra Contratas Germany SL, INSS, TGSS, sobre revisión invalidez permanente (A.T.), se ha acordado citar a Contratas Germany SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril de 2007 a las 12,30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas Germany SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 2994

NÚMERO NUEVE DE MADRID

NIG: 28079 4 0044030 /2006.
07410.
N° autos: Demanda 1067 /2006.
Materia: Seguridad social.
Demandante: Laureano Fernández Blanco.
Demandados: Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Igüeña SA.

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de Laureano Fernández Blanco contra Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Igüeña SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el n° 1067/2006, se ha acordado citar a Antracitas de Igüeña SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 22 de mayo de 2007 a las 9.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número nueve de los de Madrid, sito en c/ Hernani, 59, 2° (Sala de Vistas 2ª-B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas de Igüeña SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2007.–El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López. 3003

NÚMERO TRES DE LUGO

NIG: 27028 4 0000014/2007.
01000.
N° autos: Demanda 8/2007.
Materia: Ordinario.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Lugo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 8/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Rodríguez Rodríguez, Manuel Rodriguez Pena, Francisco José Amenedo Barral, José Miragaya López, Delio Calvo Roca, Pedro Pérez Fanego, Manuel Amenedo Losada, Ángel Prieto Díaz, José Ángel Varela Lapido, José Ángel Roca López, Santiago Ferreiro Paderne, José López Calvo, contra la empresa Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Castelo SA, y contra los interventores judiciales don Antonio Novoa López y don M. Víctor Sánchez López, se ha extendido acta acordando la suspensión de los actos de conciliación y juicio, quedando señalados nuevamente para ser celebrados el próximo día 30 de abril, a las 9.30 horas.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Cerámicas Arias Villamartín SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, advirtiéndose al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Lugo, 12 de marzo de 2007.–La Secretaria Judicial, Emeteria Quiñones Campo. 2868

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Lugo, hago saber:

Que en el procedimiento 538/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Expósito Saco, Luis Avelino Rodríguez Quevedo, José María López Saavedra, José González Bordello, Alberto López Mendoza, Simo Rodriguez Rivas, Agustín López López, Óscar Toribio Vertel Ospino, Manuel López Rodriguez, José Manuel Sotelo Fouces, José María Grandío Raposo, Juan Bello Barral, José Díaz de la Fuente, contra la empresa Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámicas El Catelo SA, don Antonio Novoa López y don Manuel Víctor Sánchez López, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

"Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Expósito Saco, don Luis Avelino Rodríguez Quevedo, don José María López Saavedra, don José Díaz de la Fuente, don José González Bordello, don Alberto López Mendoza, don Simo Rodríguez Rivas, don Agustín López López, don Óscar Toribio Vertel Ospino, don Manuel López Rodríguez, don José Manuel Sotelo Fouces, don José María Grandío Raposo y don Juan Bello Barral, debo condenar y condeno, de forma solidaria, a las empresas Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, don Antonio Novoa López y don Manuel Víctor Sánchez López a que abonen a cada uno de los actores, respectivamente, la cantidad de 17.639,25 euros, 15.750,00 euros, 16.615,20 euros, 26.257,50 euros, 18.655,05 euros, 18.760,50 euros, 15.010,50 euros, 18.655,05 euros, 15.010,50 euros, 18.653,25 euros, 17.639,25 euros, 15.750,00 euros y 16.615,20 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo le condena, acreditando, al anunciar el recurso, mediante exhibición del resguardo acreditativo el haber depositado en el banco Banesto, cuenta corriente 2324, dicha cantidad, siendo también indispensable que al tiempo de interponer el recurso, presente resguardo acreditativo de haber depositado en la misma entidad la cantidad de 150,25 euros, con el apercibimiento de que la no constitución de ambos depósitos acarreará el desistimiento.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Don Antonio José Espinosa Merelo.-Rubricado.-Publicación.- Firmada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe se hace pública incorporándose al libro de sentencias. Doy fe.-Emeteria Quiñones Campo.-Rubricado".

Concuerda bien y fielmente con el original.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Arias Villamartín SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

En Lugo a 12 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Emeteria Quiñones Campo. 2800

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que el plazo de pago en periodo voluntario de la derrama de riego del presente ejercicio de 2007 ha sido fijado del 2 de abril al 31 de mayo (ambos inclusive) del año en curso.

Durante ese periodo todos los recibos de efectivo estarán depositados en la oficina de esta Comunidad, de donde se podrán retirar por los interesados en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes, y su pago se podrá efectuar en cualquier oficina de la entidad bancaria Caja España.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio incurriéndose en el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio.

Aconsejamos domiciliar los recibos a través de su banco o caja, para lo que han de facilitar su número de cuenta al abonar el recibo del presente ejercicio.

Ponferrada, 5 de marzo de 2007.–El Presidente, Manuel Asenjo Quiroga.

2760 16,80 euros

RABANAL DE ABAJO

Constituida esta Comunidad de regantes y designado Presidente de su comisión, he dispuesto convocar en el Salón de Actos de Rabanal de Abajo, Junta General para el decimoquinto día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 20.00 horas, para examinar, discutir y aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

Villablino, 12 de marzo de 2007.–El Presidente de la Comisión, Edmundo Ordás González.

2913 19,20 euros

SAN MIGUEL - VILLABLINO

Constituida esta Comunidad de Regantes y designado Presidente de su comisión, he dispuesto convocar en el Salón de Actos de San Miguel, Junta General para el día 31 de marzo de 2007, a las 20.00 horas, para examinar, discutir y aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

Villablino, 12 de marzo de 2007.–El Presidente de la Comisión, Belarmino Fernández Álvarez.

2914 19,20 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007, los Padrones de Contribuyentes siguientes:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2007.

- Padrón de la tasa de depuración de vertidos de aguas residuales y saneamiento, ejercicio 2007.

- Padrón dé la tasa por suministro domiciliario de agua, ejercicio 2007.

Se exponen al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que pueda ser examinado por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla al actual titular catastral ni a sus herederos, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el contenido siguiente:

"Contribuciones especiales por razón de las obras de "Ordenación de calles y plazas en diversas localidades del municipio - 2006-", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2006.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 19 de julio de 2006 fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Ordenación de calles y plazas en diversas localidades del municipio - 2006", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2006 de la Excma. Diputación Provincial de León, y sometido a información pública, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 149 de 7 de agosto de 2006.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación son los siguientes:

Coste previsto de las obras según proyecto: 100.000,00 €

Subvención del Ministerio Admón. Públicas: 22.400,00 €

Subvención de la Diputación Provincial: 32.600,00 €

Diferencia: Coste que en principio soporta el Ayto.: 48.681,19 € incluido honorarios proyecto.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales, 90% de la cantidad que soporta el Ayuntamiento: 43.813,08 €

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles (edificios y solares)

Total de módulos computados: 1.052,23 ml.

Valor del módulo: 41,64 €

El coste señalado tiene el valor de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando: Don Manuel Serrano García, DNI: 10101453-Z, incluido en la relación de sujetos pasivos, como propietario, en la C/ La Iglesia de la localidad de Val de San Román, de 17,70 m.l. total, le corresponde una cuota provisional por importe de 737,03 €".

Val de San Lorenzo, 15 de marzo de 2007.–El Alcalde (ilegible).

3036 6,40 euros

Ayuntamiento de Valdefresno

Por Dª Lucía García Martínez se ha solicitado licencia para la instalación solar fotovoltaica de hasta 100 kW, en las parcelas 175 y 176 del polígono 526, en el término de Valdefresno.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y art. 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 20 de marzo de 2007.–El Alcalde, Matías Robles Puente.

3066 24,00 euros